Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

DECISIÓN 2013/255/PESC DEL CONSEJO

de 31 de mayo de 2013

relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria

(DO L 147 de 1.6.2013, p. 14)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►**M1**	Decisión 2013/760/PESC del Consejo de 13 de diciembre de 2013	L 335	50	14.12.2013
►**M2**	Decisión 2014/74/PESC del Consejo de 10 de febrero de 2014	L 40	63	11.2.2014
►**M3**	Decisión 2014/309/PESC del Consejo de 28 de mayo de 2014	L 160	37	29.5.2014
►**M4**	Decisión de Ejecución 2014/387/PESC del Consejo de 23 de junio de 2014	L 183	72	24.6.2014
►**M5**	Decisión de Ejecución 2014/488/PESC del Consejo de 22 de julio de 2014	L 217	49	23.7.2014
►**M6**	Decisión de Ejecución 2014/678/PESC del Consejo de 26 de septiembre de 2014	L 283	59	27.9.2014
►**M7**	Decisión de Ejecución 2014/730/PESC del Consejo de 20 de octubre de 2014	L 301	36	21.10.2014
►**M8**	Decisión 2014/901/PESC del Consejo de 12 de diciembre de 2014	L 358	28	13.12.2014
►**M9**	Decisión de Ejecución (PESC) 2015/117 del Consejo de 26 de enero de 2015	L 20	85	27.1.2015
►**M10**	Decisión de Ejecución (PESC) 2015/383 del Consejo de 6 de marzo de 2015	L 64	41	7.3.2015
►**M11**	Decisión de Ejecución (PESC) 2015/784 del Consejo de 19 de mayo de 2015	L 124	13	20.5.2015
►**M12**	Decisión (PESC) 2015/837 del Consejo de 28 de mayo de 2015	L 132	82	29.5.2015
►**M13**	Decisión de Ejecución (PESC) 2015/973 del Consejo de 22 de junio de 2015	L 157	52	23.6.2015
►**M14**	Decisión (PESC) 2015/1836 del Consejo de 12 de octubre de 2015	L 266	75	13.10.2015
►**M15**	Decisión de Ejecución (PESC) 2015/2359 del Consejo de 16 de diciembre de 2015	L 331	26	17.12.2015
►**M16**	Decisión (PESC) 2016/850 del Consejo de 27 de mayo de 2016	L 141	125	28.5.2016
►**M17**	Decisión de Ejecución (PESC) 2016/1746 del Consejo de 29 de septiembre de 2016	L 264	30	30.9.2016

Rectificada por:

►**C1** Rectificación, DO L 305 de 24.10.2014, p. 116 (2014/730/PESC)

►**C2** Rectificación, DO L 50 de 21.2.2015, p. 48 (2014/488/PESC)

▼B

DECISIÓN 2013/255/PESC DEL CONSEJO

de 31 de mayo de 2013

relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria

CAPÍTULO 1

RESTRICCIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

Artículo 1

1. Se prohíbe la venta, el suministro, la transferencia o la exportación a Siria de equipos, bienes y tecnología determinados que puedan utilizarse para la represión interna o para la fabricación y el mantenimiento de productos que puedan utilizarse para la represión interna, por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de estos o utilizando buques o aeronaves que enarbolen su pabellón, tengan o no su origen en dichos territorios.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente apartado.

2. Queda prohibido:

a) ofrecer, directa o indirectamente, asesoramiento técnico, servicios de corretaje u otros servicios relacionados con los artículos indicados en el apartado 1 o con el suministro, fabricación, mantenimiento o utilización de dichos artículos, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo de Siria o para su utilización en Siria;

b) ofrecer, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera en relación con los artículos indicados en el apartado 1, con inclusión, en particular, de subvenciones, préstamos y seguros de crédito a la exportación, así como de seguros y reaseguros, para cualquier venta, suministro, transferencia o exportación de tales artículos o para la prestación de asistencia técnica, servicios de corretaje u otros servicios conexos, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo de Siria o para su utilización en Siria.

▼M1

3. Los apartados 1 y 2 no serán aplicables a la venta, el suministro, el transporte o la exportación de determinados equipos, bienes y tecnología que puedan utilizarse para la represión interna o para la fabricación y el mantenimiento de productos que puedan utilizarse para la represión interna, o a la prestación de asistencia técnica o financiera conexas, cuando un Estado miembro determine caso por caso que están destinados a:

a) fines alimentarios, agrícolas, médicos y demás fines humanitarios, o a favor del personal de Naciones Unidas, o del personal de la Unión o sus Estados miembros, o

b) actividades emprendidas con arreglo al apartado 10 de la Resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, consecuentes con el objetivo de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (Convención sobre las Armas Químicas), y previa consulta al OPAQ.

▼B

Artículo 2

1. Estarán sujetos a una autorización para cada caso específico por parte de las autoridades competentes del Estado miembro exportador de que se trate la venta, el suministro, la transferencia o la exportación a Siria de equipos, bienes o tecnología distintos de los mencionados en el artículo 1, apartado 1, que puedan utilizarse para la represión interna, por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de estos o utilizando buques o aeronaves que enarbolen su pabellón.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente apartado.

2. El suministro de:

a) asesoramiento técnico, servicios de corretaje u otros servicios relacionados con los artículos indicados en el apartado 1 o con el suministro, fabricación, mantenimiento o utilización de dichos artículos, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo de Siria o para su utilización en Siria,

b) financiación o asistencia financiera en relación con los artículos indicados en el apartado 1, con inclusión, en particular, de subvenciones, préstamos y seguros de crédito a la exportación, así como de seguros y reaseguros, para cualquier venta, suministro, transferencia o exportación de tales artículos o para la prestación de asistencia técnica, servicios de corretaje u otros servicios conexos, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo de Siria o para su utilización en Siria,

estarán asimismo sujetos a una autorización por parte de la autoridad competente del Estado miembro exportador de que se trate.

Artículo 3

1. Queda prohibida la compra, la importación o el transporte de armas y materiales afines de todo tipo, incluidas las armas de fuego y sus municiones, los vehículos y equipos militares, los equipos paramilitares y las piezas de recambio de lo anterior, que tengan su origen o destino en Siria.

2. Queda prohibido el suministro directo o indirecto de financiación o de asistencia financiera, incluidos los derivados financieros, así como de seguros y reaseguros, con vistas a cualquier compra, importación o transporte de los artículos mencionados en el apartado 1, que tengan su origen o destino en Siria.

▼M1

3. Los apartados 1 y 2 no serán aplicables a la importación o al transporte de armas químicas o material conexo desde Siria o con origen en Siria, efectuados de conformidad con el apartado 10 de la Resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, consecuentes con el objetivo de la Convención sobre las Armas Químicas.

▼B

Artículo 4

Queda prohibida la venta, el suministro, el traslado y la exportación de equipos y programas destinados principalmente a la supervisión o intercepción, por parte del régimen sirio o en su nombre, de Internet y de

▼B

las comunicaciones telefónicas en redes fijas o móviles en Siria y la prestación de asistencia para instalar, utilizar o actualizar dichos equipos o programas.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente artículo.

Artículo 5

1. Queda prohibida la adquisición, importación o transporte de crudo y productos derivados del petróleo procedentes de Siria.

2. Queda prohibido facilitar, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera, incluidos los derivados financieros, así como los seguros y reaseguros, en relación con las prohibiciones establecidas en el apartado 1.

Artículo 6

Con el fin de ayudar a la población civil siria, en particular para hacer frente a problemas humanitarios, restaurar una vida normal, mantener unos servicios básicos, reconstruir y restaurar una actividad económica normal y otros fines civiles, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, apartados 1 y 2, las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la adquisición, importación o transporte de Siria de crudo petrolífero y productos del petróleo y el suministro de financiación o asistencia financiera relacionada, con inclusión de derivados financieros, así como de seguros y reaseguros, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

(a) el Estado miembro de que se trate haya consultado previamente a la Coalición Nacional de la Revolución Siria y de las Fuerzas de la Oposición;

(b) las actividades en cuestión no tengan relación directa o indirecta en beneficio de algunas de las personas o entidades mencionadas en el artículo 28, apartado 1; y

(c) las actividades en cuestión no violen ninguna de las prohibiciones que establece la presente Decisión.

El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros de toda autorización concedida conforme al presente artículo.

Artículo 7

Las prohibiciones establecidas en el artículo 5 se entenderán sin perjuicio de la ejecución, hasta el 15 de noviembre de 2011, de las obligaciones estipuladas en contratos celebrados antes del 2 de septiembre de 2011.

▼M8

Artículo 7 bis

1. Se prohíbe a los nacionales de los Estados miembros o desde el territorio de los Estados miembros o utilizando buques o aeronaves que enarbolen su pabellón la venta, el suministro, la transferencia o la exportación a Siria de carburorreactores y aditivos elaborados específicamente para el carburorreactores, sean o no originarios del territorio de los Estados miembros.

▼M8

2. Se prohíbe proporcionar, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera, así como seguros y reaseguros y servicios de corretaje, para cualquier venta, suministro, transferencia o exportación de carburorreactores y aditivos a los que se refiere el apartado 1.

3. Las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar la venta, el suministro, la transferencia o la exportación a Siria de carburorreactores y aditivos, o proporcionar, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera, así como seguros y reaseguros y servicios de corretaje, necesarios para su uso por las Naciones Unidas u organismos que actúen en su nombre, con fines humanitarios, tales como la prestación de asistencia o su facilitación, incluidos material médico, alimentos, traslado de trabajadores humanitarios y asistencia relacionada, o para evacuaciones de Siria o de partes de Siria.

4. Las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán al carburorreactores y aditivos utilizados exclusivamente por aviones civiles no sirios que aterricen en Siria, siempre que estén destinados y utilizados exclusivamente para continuar operaciones de vuelo de los aviones a los que se aprovisionó con los mismos.

5. La Unión adoptará las medidas necesarias para determinar los materiales pertinentes a los que sea aplicable el presente artículo.

▼B

Artículo 8

1. Queda prohibida la venta, el suministro o el traslado de equipos y tecnología clave para los siguientes sectores clave de la industria del petróleo y del gas natural en Siria, o de empresas sirias o de propiedad siria activas en estos sectores fuera de Siria, por parte de nacionales de los Estados miembros, o desde territorios de los Estados miembros, o que hagan uso de buques o aeronaves bajo la jurisdicción de los Estados miembros, tengan su origen o no en sus territorios:

a) refinado,

b) gas natural licuado,

c) exploración,

d) producción.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente apartado.

2. Queda prohibido proporcionar lo que sigue a empresas de Siria activas en los sectores clave de la industria petrolera y del gas natural sirios mencionados en el apartado 1 y a empresas sirias o de propiedad siria activas en esos sectores fuera de Siria:

a) asistencia técnica o formación y demás servicios relacionados con equipos y tecnología clave, según lo dispuesto en el apartado 1;

b) financiación o asistencia financiera a toda venta, suministro, traslado o exportación de equipos y tecnología clave según lo dispuesto en el apartado 1 o a la prestación de asistencia o formación técnicas relacionadas con ellas.

▼B

Artículo 9

1. La prohibición del artículo 8, apartado 1, se entenderá sin perjuicio de la ejecución de toda obligación relativa a la entrega de productos con arreglo a contratos celebrados antes del 1 de diciembre de 2011.

2. Las prohibiciones del artículo 8 se entenderán sin perjuicio de la ejecución de toda obligación derivada de contratos celebrados antes del 1 de diciembre de 2011 y relativos a inversiones efectuadas en Siria antes del 23 de septiembre de 2011 por empresas establecidas en los Estados miembros.

Artículo 10

Con el fin de ayudar a la población civil siria, en particular para hacer frente a problemas humanitarios, restaurar una vida normal, mantener unos servicios básicos, la reconstrucción y la restauración de una actividad económica normal y otros fines civiles y sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 8, apartados 1 y 2, las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la venta, suministro o transporte de equipos y tecnología clave para los sectores fundamentales de la industria petrolera y del gas natural en Siria mencionada en el artículo 8, apartado 1, o a empresas sirias o de propiedad siria activas en esos sectores fuera de Siria y el suministro de la asistencia técnica o formación relacionadas y demás servicios, así como la financiación o asistencia financiera relacionada, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

(a) el Estado miembro de que se trate haya consultado previamente a la Coalición Nacional de la Revolución Siria y de las Fuerzas de la Oposición;

(b) las actividades en cuestión no tengan relación directa o indirecta en beneficio de una persona o entidad mencionada en el artículo 28, apartado 1; y

(c) las actividades en cuestión no violen ninguna de las prohibiciones que establece la presente Decisión.

El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros de toda autorización concedida conforme al presente artículo.

Artículo 11

Queda prohibida la entrega al Banco Central de Siria de billetes y moneda metálica denominados en divisa siria.

Artículo 12

Quedan prohibidos la venta, la adquisición, el transporte y el corretaje, directos o indirectos, de oro y metales preciosos, así como de diamantes a, de o para, el Gobierno de Siria, sus organismos públicos, corporaciones y agencias o el Banco Central de Siria, así como a, de o para, personas y entidades que actúen por su cuenta o bajo su dirección, o entidades que sean de su propiedad o se encuentren bajo su control.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente artículo.

▼B

Artículo 13

Se prohíbe la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de artículos de lujo a Siria por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de estos o empleando buques o aeronaves que enarbolen su pabellón, sean o no originarios de dichos territorios.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente artículo.

▼M12

Artículo 13 bis

Se prohíbe la importación, la exportación, la transferencia o la prestación de servicios de corretaje relacionados de bienes culturales y otros artículos de valor científico especial o importancia arqueológica, histórica, cultural y religiosa que hayan sido sustraídos ilícitamente de Siria, o respecto de los cuales existan razones para sospechar que hayan sido sustraídos ilícitamente de Siria, el 15 de marzo de 2011 o con posterioridad a esa fecha. Esta prohibición no será aplicable si se demuestra que los artículos culturales están siendo restituidos de manera segura a sus legítimos dueños en Siria.

La Unión adoptará las medidas necesarias para determinar los objetos pertinentes a los que sea aplicable el presente artículo.

▼B

CAPÍTULO II

RESTRICCIONES A LA FINANCIACIÓN DE DETERMINADAS EMPRESAS

Artículo 14

Queda prohibido lo siguiente:

a) la concesión de todo préstamo financiero o crédito a empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, o a empresas sirias o de propiedad siria que trabajen en esos sectores fuera de Siria;

b) la concesión de todo préstamo financiero o crédito a empresas de Siria que trabajen en la construcción de nuevas centrales eléctricas en Siria;

c) la adquisición o ampliación de participaciones en empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, o en empresas sirias o de propiedad siria que trabajen en estos sectores fuera de Siria, incluida la adquisición de la totalidad de dichas empresas y la adquisición de acciones y valores de índole participativa;

d) la adquisición o ampliación de participaciones en empresas de Siria que trabajen en la construcción de nuevas centrales eléctricas en Siria, incluida la adquisición de la totalidad de dichas empresas y la adquisición de acciones y valores de índole participativa;

▼B

e) la creación de toda empresa conjunta con empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, y con toda filial o sucursal bajo su control;

f) la creación de toda empresa conjunta con empresas de Siria que trabajen en la construcción de nuevas centrales eléctricas de Siria, y con toda filial o sucursal bajo su control.

Artículo 15

1. Las prohibiciones que figuran en las letras a) y c) del artículo 14:

i) se entenderán sin perjuicio de la ejecución de toda obligación derivada de contratos o acuerdos celebrados antes del 23 de septiembre de 2011;

ii) no impedirán la ampliación de una participación, si dicha ampliación es una obligación según un acuerdo celebrado antes del 23 de septiembre de 2011.

2. Las prohibiciones que figuran en las letras b) y d) del artículo 14:

i) se entenderán sin perjuicio de la ejecución de toda obligación derivada de contratos o acuerdos celebrados antes del 1 de diciembre de 2011;

ii) no impedirán la ampliación de una participación, si dicha ampliación es una obligación según un acuerdo celebrado antes del 1 de diciembre de 2011.

Artículo 16

Con el fin de ayudar a la población civil siria, en particular para hacer frente a problemas humanitarios, restaurar la vida normal, mantener servicios básicos, reconstruir y restaurar una actividad económica normal u otros fines civiles, y no obstante lo dispuesto en las letras a), c) y e) del artículo 14, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar la concesión de cualquier préstamo o crédito financiero a empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, o a empresas sirias o de propiedad siria que trabajen en esos sectores fuera de Siria, la ampliación de una participación en alguna de esas empresas, o la creación de toda empresa conjunta con empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, y con toda filial o sucursal bajo su control siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) el Estado miembro de que se trate haya consultado previamente a la Coalición Nacional para las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Siria;

b) las actividades de que se trate no vayan directa o indirectamente en beneficio de alguna de las personas o entidades indicadas en el artículo 28, apartado 1; y

▼B

c) las actividades de que se trate no violen ninguna de las prohibiciones establecidas en la presente Decisión.

El Estado miembro interesado informará a los demás Estados miembros de cualquier autorización concedida con arreglo al presente artículo.

CAPÍTULO III

RESTRICCIONES A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 17

1. Se prohíbe la participación directa o indirecta en la construcción de nuevas centrales eléctricas en Siria.

2. Se prohíbe el suministro de asistencia técnica, de financiación y de asistencia financiera para la construcción de nuevas centrales eléctricas en Siria.

3. Las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 se entenderán sin perjuicio de la ejecución de toda obligación derivada de contratos o acuerdos celebrados antes del 1 de diciembre de 2011.

CAPÍTULO IV

RESTRICCIONES A LA AYUDA FINANCIERA AL COMERCIO

Artículo 18

1. Los Estados miembros actuarán con cautela a la hora de asumir nuevos compromisos a corto y medio plazo de apoyo financiero público y privado proporcionado al comercio con Siria, incluida la concesión de créditos a la exportación, garantías o seguros, a sus nacionales o a entidades que se dediquen a dicho comercio, para reducir sus importes pendientes, en particular para evitar cualquier apoyo financiero que contribuya a la represión violenta contra la población civil de Siria. Además, los Estados miembros no asumirán ningún nuevo compromiso a medio ni largo plazo de apoyo financiero público ni privado al comercio con Siria.

2. El apartado 1 no afectará a los compromisos asumidos antes del 1 de diciembre de 2011.

3. El apartado 1 no afectará al comercio con fines alimentarios, agrícolas, médicos y demás fines humanitarios.

CAPÍTULO V

SECTOR FINANCIERO

Artículo 19

Los Estados miembros no adquirirán con respecto al Gobierno de Siria nuevos compromisos en materia de subvenciones, asistencia financiera y préstamos en condiciones favorables, incluso mediante su participación en instituciones financieras internacionales, salvo con fines humanitarios y de desarrollo.

▼B

Artículo 20

Queda prohibido lo siguiente:

a) todo desembolso o pago por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el marco de un acuerdo de préstamo existente celebrado entre Siria y el BEI o en relación con dicho acuerdo;

b) la continuación por parte del BEI de cualquier contrato de servicios de asistencia técnica existente para proyectos soberanos localizados en Siria.

Artículo 21

Queda prohibido lo siguiente: la venta, la adquisición, el corretaje y la asistencia en la emisión, ya sean directos o indirectos, de títulos públicos sirios o de garantía pública siria, emitidos después del 1 de diciembre de 2011, con respecto al Gobierno de Siria, a sus órganos, empresas y agencias públicos, al Banco Central de Siria y a los bancos domiciliados en Siria, a las sucursales y filiales de bancos domiciliados en Siria, estén o no bajo la jurisdicción de los Estados miembros, a las entidades financieras que no estén domiciliadas en Siria ni bajo la jurisdicción de los Estados miembros pero que estén controladas por personas y entidades domiciliadas en Siria, así como a cualquier persona y entidad que actúe en su nombre o bajo su dirección, y a las entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control.

Artículo 22

1. Queda prohibida la apertura de nuevas sucursales, filiales u oficinas de representación de los bancos sirios en el territorio de los Estados miembros, así como la creación de nuevas empresas mixtas o la adquisición de una participación en las mismas, o el establecimiento de nuevas relaciones por parte de los bancos sirios, entre ellos el Banco Central de Siria, sus sucursales y filiales y otras entidades financieras que no estén domiciliadas en Siria pero estén controladas por personas y entidades domiciliadas en Siria, con bancos que se encuentren dentro de la jurisdicción de los Estados miembros.

2. Queda prohibido a las entidades financieras situadas en el territorio de los Estados miembros o que estén bajo su jurisdicción abrir oficinas de representación, filiales o cuentas bancarias en Siria.

Artículo 23

Con el fin de ayudar a la población civil siria, en particular para hacer frente a problemas humanitarios, restaurar la vida normal, mantener servicios básicos, reconstruir y restaurar una actividad económica normal u otros fines civiles, y no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar a las entidades financieras situadas en el territorio de los Estados miembros o que estén bajo su jurisdicción la apertura de oficinas de representación, filiales y sucursales en Siria, siempre que se cumplan las siguientes condiciones

a) el Estado miembro de que se trate haya consultado previamente a la Coalición Nacional para las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Siria;

▼B

b) las actividades de que se trate no vayan directa o indirectamente en beneficio de alguna de las personas o entidades indicadas en el artículo 28, apartado 1; y

c) las actividades de que se trate no violen ninguna de las prohibiciones establecidas en la presente Decisión.

El Estado miembro interesado informará a los demás Estados miembros de cualquier autorización concedida con arreglo al presente artículo.

Artículo 24

1. Queda prohibida la prestación de seguros y reaseguros al Gobierno de Siria, a sus organismos, empresas o agencias públicos o a cualquier persona o entidad que actúe en su nombre o bajo su dirección, o a las entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control, también por medios ilegales.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no se aplicará a la prestación de:

a) seguros de enfermedad y de viaje a personas físicas;

b) seguros obligatorios o a terceros para personas, entidades u organismos establecidos en la Unión;

c) seguros o reaseguros al propietario de un buque, aeronave o vehículo fletado por una persona, entidad u organismo sirio no contemplado en los anexos I o II.

CAPÍTULO VI

SECTOR DE LOS TRANSPORTES

Artículo 25

1. Los Estados miembros, de conformidad con su legislación nacional y en consonancia con el Derecho internacional, en particular los acuerdos internacionales pertinentes sobre aviación civil, adoptarán las medidas necesarias para impedir el acceso a los aeropuertos bajo su jurisdicción de todos los vuelos exclusivamente de carga explotados por compañías de transporte aéreo sirias y de todos los vuelos de Syrian Arab Airlines.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no se aplicará al acceso a los aeropuertos sobre los que tengan jurisdicción los Estados miembros por parte de vuelos de Syrian Arab Airlines que tengan el propósito exclusivo de evacuar del territorio sirio a nacionales de los Estados miembros y a miembros de sus familias.

Artículo 26

1. Si los Estados miembros disponen de información que ofrezca motivos razonables para pensar que el cargamento de buques y aeronaves con destino a Siria contiene artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación están prohibidos en virtud del artículo 1 o sujetos a autorización en virtud del artículo 2, inspeccionarán, de conformidad con su legislación nacional y observando el Derecho internacional, en

▼B

particular el Derecho del mar y los acuerdos internacionales de aviación civil pertinentes y los acuerdos de transporte marítimo, dichos buques y aeronaves en sus puertos marítimos y aeropuertos, así como en su mar territorial, de conformidad con las decisiones y atribuciones de sus autoridades competentes y con el consentimiento, si es necesario conforme a la normativa de Derecho internacional en materia de mar territorial, del Estado del pabellón.

2. Los Estados miembros, de conformidad con su legislación nacional y observando el Derecho internacional, embargarán y eliminarán, cuando los descubran, los artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación estén prohibidos en virtud de los artículos 1 o 2.

3. Los Estados miembros cooperarán, de conformidad con su legislación nacional, en las inspecciones y medidas de eliminación efectuadas con arreglo a los apartados 1 y 2.

4. Las aeronaves y los buques que transporten cargamento con destino a Siria estarán obligados a facilitar informaciones adicionales antes de la llegada o de la salida para todas las mercancías que entren o salgan de un Estado miembro.

CAPÍTULO VII

RESTRICCIONES A LA ADMISIÓN

▼M14

Artículo 27

1. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios o el tránsito por los mismos de las personas responsables de la represión violenta contra la población civil en Siria, las personas que se benefician del régimen o que lo apoyan y las personas asociadas con aquellas, enumeradas en el anexo I.

2. De conformidad con las consideraciones y determinaciones del Consejo en el contexto de la situación en Siria establecidas en los considerandos 5 a 11, los Estados miembros también adoptarán las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios o el tránsito por los mismos, de:

a) destacados empresarios que operen en Siria;

b) miembros de las familias Assad o Makhlouf;

c) ministros del Gobierno sirio que hayan ocupado su cargo después de mayo de 2011;

d) miembros de las fuerzas armadas sirias con el grado de coronel y equivalente o superior que hayan ocupado su cargo después de mayo de 2011;

e) miembros de los servicios sirios de seguridad e inteligencia que hayan ocupado su cargo después de mayo de 2011;

f) miembros de milicias vinculadas al régimen, o

g) personas que operen en el sector de la proliferación de armas químicas,

y a las personas asociadas con ellos, enumeradas en el anexo I.

▼**M14**

3. Las personas pertenecientes a alguna de las categorías contempladas en el apartado 2 no se incluirán o mantendrán en la lista de personas y entidades del anexo I si existe información suficiente que indique que no están vinculadas al régimen o han dejado de estarlo, ni ejercen influencia alguna sobre este ni plantean un riesgo real de elusión.

4. Todas las decisiones de inclusión en la lista se tomarán de manera individual, caso por caso, teniendo en cuenta la proporcionalidad de la medida.

5. Los apartados 1 y 2 no obligarán a ningún Estado miembro a denegar la entrada en su territorio a sus propios nacionales.

6. Los apartados 1 y 2 se entienden sin perjuicio de aquellos casos en los que un Estado miembro esté obligado por una disposición de Derecho internacional, a saber:

a) como país anfitrión de una organización internacional intergubernamental;

b) como país anfitrión de una conferencia internacional convocada o auspiciada por las Naciones Unidas;

c) en virtud de un acuerdo multilateral que confiera privilegios e inmunidades, o bien

d) en virtud del Concordato de 1929 (Pacto de Letrán) celebrado entre la Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano) e Italia.

7. Se considerará que el apartado 6 es también aplicable cuando un Estado miembro sea país anfitrión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

8. Se informará debidamente al Consejo de todos los casos en que un Estado miembro conceda una exención de conformidad con los apartados 6 o 7.

9. Los Estados miembros podrán conceder exenciones de las medidas impuestas en los apartados 1 y 2 cuando el viaje esté justificado por motivos humanitarios urgentes o por motivos de asistencia a reuniones intergubernamentales, incluidas las promovidas por la Unión, o a reuniones de las que sea anfitrión un Estado miembro que ejerza la Presidencia de la OSCE en las que se mantenga un diálogo político que fomente directamente la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho en Siria.

10. Los Estados miembros que deseen conceder las exenciones previstas en el apartado 9 lo notificarán por escrito al Consejo. La exención se considerará concedida a menos que algún miembro del Consejo formule objeciones por escrito en el plazo de dos días hábiles tras recibirse notificación de la exención propuesta. Si algún miembro del Consejo formulase objeciones, el Consejo podrá decidir, por mayoría cualificada, conceder la exención propuesta.

11. En caso de que un Estado miembro, en virtud de los apartados 6 a 10, autorice la entrada en su territorio o el tránsito por él de alguna de las personas enumeradas en el anexo I, la autorización estará circunscrita a la finalidad para la cual haya sido otorgada y a la persona que figure en la misma.

▼B

CAPÍTULO VIII

CONGELACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS ECONÓMICOS

▼M14

Artículo 28

1. Se inmovilizarán todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, titularidad, tenencia o control corresponda a personas responsables de la represión violenta de la población civil en Siria, a personas y entidades que se beneficien del régimen o lo apoyen y a las personas y entidades asociadas a ellas, enumeradas en los anexos I y II.

2. De conformidad con las consideraciones y determinaciones del Consejo en el contexto de la situación en Siria establecidas en los considerandos 5 a 11, se inmovilizarán todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, titularidad, tenencia o control corresponda a:

a) destacados empresarios que operen en Siria;

b) miembros de las familias Assad o Makhlouf;

c) ministros del Gobierno sirio que hayan ocupado su cargo después de mayo de 2011;

d) miembros de las fuerzas armadas sirias con el grado de coronel y equivalente o superior que hayan ocupado su cargo después de mayo de 2011;

e) miembros de los servicios sirios de seguridad e inteligencia que hayan ocupado su cargo después de mayo de 2011;

f) miembros de milicias vinculadas al régimen, o

g) miembros de entidades, unidades, agencias, organismos o instituciones que operen en el sector de la proliferación de armas químicas,

y a las personas asociadas a ellos, enumeradas en el anexo I.

3. Las personas, entidades u organismos pertenecientes a alguna de las categorías contempladas en el apartado 2 no se incluirán o mantendrán en la lista de personas y entidades del anexo I si existe información suficiente que indique que no están vinculadas al régimen o han dejado de estarlo, ni ejercen influencia alguna sobre este ni plantean un riesgo real de elusión.

4. Todas las decisiones de inclusión en la lista se tomarán de manera individual, caso por caso, teniendo en cuenta la proporcionalidad de la medida.

5. No se pondrán, directa ni indirectamente, fondos ni recursos económicos a disposición, ni en beneficio, de las personas físicas o jurídicas o entidades enumeradas en los anexos I y II.

6. La autoridad competente de un Estado miembro podrá autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados, o la puesta a disposición de determinados fondos o recursos económicos, en las condiciones que considere oportunas y tras haber comprobado que los fondos o recursos económicos:

▼**M14**

a) son necesarios para atender las necesidades básicas de las personas enumeradas en los anexos I y II y de los miembros dependientes de sus familias, incluido el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;

b) se destinan exclusivamente al pago de honorarios profesionales razonables y al reembolso de gastos correspondientes a la prestación de servicios jurídicos;

c) se destinan exclusivamente al pago de comisiones o gastos ocasionados por servicios ordinarios de custodia o mantenimiento de fondos o recursos económicos inmovilizados, o

d) son necesarios para gastos extraordinarios, siempre que la autoridad competente haya notificado a las autoridades competentes de los demás Estados miembros y a la Comisión los motivos por los que considera que debe concederse una autorización específica, al menos dos semanas antes de la autorización;

e) son necesarios a efectos humanitarios, tales como la prestación o facilitación de prestación de asistencia, incluido el material médico, los alimentos, trabajadores humanitarios y asistencia relacionada, y siempre que, en caso de liberación de fondos o recursos económicos inmovilizados, dichos fondos o recursos económicos se liberen en favor de las Naciones Unidas con el fin de prestar ayuda o facilitar la prestación de ayuda en Siria de conformidad con el Plan de Respuesta para la Asistencia Humanitaria en Siria (SHARP);

f) se ingresan en la cuenta o se pagan con cargo a la cuenta de una misión diplomática o consular o de una organización internacional que goce de inmunidad en virtud del Derecho internacional, en la medida en que dichos pagos estén destinados a ser utilizados para los fines oficiales de la misión diplomática o consular o de la organización internacional;

g) son necesarios para evacuaciones de Siria;

h) se destinan al Banco Central de Siria o a entidades estatales sirias, enumeradas en los anexos I y II, para efectuar pagos a la OPAQ en nombre de la República Árabe Siria en concepto de actividades relacionadas con la misión de verificación de la OPAQ y la destrucción de armas químicas sirias y, en particular, pagos al Fondo Fiduciario Especial de la OPAQ en concepto de las actividades relacionadas con la completa destrucción de armas químicas de Siria fuera del territorio de la República Árabe de Siria.

Cada Estado miembro informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización que conceda en virtud del presente apartado.

7. Como excepción a lo dispuesto en los apartados 1 y 2, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados, cuando concurran las siguientes condiciones:

a) que los fondos o recursos económicos estén sujetos a una resolución arbitral dictada antes de la fecha en que se haya incluido en los anexos I o II a la persona o a la entidad contempladas en los

▼M14

apartados 1 o 2, o sujetos a una resolución judicial o administrativa pronunciada en la Unión, o a una resolución judicial con fuerza ejecutiva en el Estado miembro de que se trate, dictada antes o después de esa fecha;

b) que los fondos o recursos económicos vayan a utilizarse exclusivamente para satisfacer las obligaciones impuestas por tales resoluciones o reconocidas como válidas en tales resoluciones, en los límites establecidos por las normas aplicables a los derechos de los acreedores;

c) que la resolución no beneficie a una de las personas o a una de las entidades enumeradas en los anexos I o II, y

d) que el reconocimiento de la resolución no sea contrario al orden público del Estado miembro afectado.

Cada Estado miembro informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado.

8. Los apartados 1 y 2 no impedirán a una persona o entidad designada efectuar pagos en virtud de contratos suscritos antes de la fecha en que se haya incluido en la lista a dicha persona o entidad, siempre y cuando el Estado miembro correspondiente haya determinado que el pago no es percibido directa ni indirectamente por una de las personas o entidades contempladas en los apartados 1 y 2.

9. Los apartados 1 y 2 no impedirán que una entidad designada enumerada en el anexo II efectúe, durante un periodo de dos meses después de la fecha de su designación, pagos a partir de los fondos o recursos económicos inmovilizados recibidos por tal entidad después de la fecha de su designación, cuando dicho pago se deba a un contrato relacionado con la financiación de intercambios comerciales, siempre que el Estado miembro pertinente haya determinado que el pago no lo recibe ni directa ni indirectamente una persona o entidad de las referidas en los apartados 1 o 2.

10. El artículo 5 no se aplicará al abono en cuentas inmovilizadas de:

a) intereses u otros beneficios correspondientes a esas cuentas, o

b) pagos adeudados en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que dichas cuentas quedaron sujetas a la presente Decisión,

siempre que tales intereses, réditos y pagos queden sujetos a lo dispuesto en los apartados 1 y 2.

11. Los apartados 1, 2 y 5 no se aplicarán a las transferencias efectuadas por el Banco Central de Siria, o por su intermediación, de fondos o recursos económicos recibidos e inmovilizados después de la fecha de su designación, ni a las transferencias de fondos o recursos económicos al Banco Central de Siria, o por su intermediación efectuadas después de la fecha de su designación, cuando tales transferencias estén relacionadas con un pago por una entidad financiera no designada adeudado en relación con un contrato mercantil específico, a condición de que el Estado miembro pertinente haya determinado, caso por caso, que el pago no lo recibe, ni directa ni indirectamente, una persona o entidad de las referidas en los apartados 1 o 2.

▼M14

12. Los apartados 1 y 2 no se aplicarán a las transferencias de fondos o recursos económicos inmovilizados efectuadas por el Banco Central de Siria, o por su intermediación, siempre que dichas transferencias tengan como finalidad facilitar liquidez a entidades financieras bajo jurisdicción de los Estados miembros para financiar intercambios comerciales, a condición de que el Estado miembro pertinente haya autorizado la transferencia en cuestión.

13. Los apartados 1, 2 y 5 no se aplicarán a las transferencias de fondos o de recursos económicos inmovilizados efectuadas por una entidad financiera enumerada en los anexos I o II o por su intermediación, siempre que dicha transferencia se encuentre relacionada con un pago por una persona o entidad no incluida en los anexos I o II en relación con la prestación de ayuda financiera a nacionales sirios que sigan estudios, formación profesional o trabajen en el ámbito de la investigación académica en la Unión, a condición de que el Estado miembro pertinente haya determinado, caso por caso, que el pago no lo recibe, directa o indirectamente, una persona o entidad de las referidas en los apartados 1 o 2.

14. Los apartados 1, 2 y 5 no se aplicarán a los actos ni a las transacciones, en relación con Syrian Arab Airlines, que se efectúen al solo fin de evacuar de Siria a ciudadanos de la Unión y a miembros de sus familias.

15. Los apartados 1, 2 y 5 no se aplicarán a las transferencias efectuadas por el Banco Central de Siria, o por su intermediación, de fondos o recursos económicos recibidos del exterior de la Unión e inmovilizados después de la fecha de su designación, ni a las transferencias al Banco Central de Siria, o por su intermediación, de fondos o recursos económicos recibidos del exterior de la Unión después de la fecha de su designación, siempre que dichas transferencias estén relacionadas con un pago por una entidad financiera no designada adeudado en relación con un contrato mercantil específico para la provisión de productos médicos, alimentos, refugio, saneamiento o higiene, a condición de que el Estado miembro pertinente haya determinado, caso por caso, que el pago no lo recibe, ni directa ni indirectamente, una persona o entidad de las referidas en los apartados 1 o 2.

▼B

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

Artículo 29

No se concederán a las personas o entidades designadas enumeradas en los anexos I y II o a cualquier otra persona o entidad en Siria, incluido el Gobierno de Siria, sus organismos, empresas y agencias públicos, ni a ninguna persona o entidad que presente reclamaciones a través o a favor de dicha persona o entidad, reclamación alguna, ya sea de compensación o indemnización o cualquier otra reclamación de esa índole, como reclamaciones de compensación, multas o reclamaciones en virtud de garantías, reclamaciones que tengan por objeto la prórroga o el pago de una garantía o contragarantía, incluidas las reclamaciones derivadas de cartas de crédito e instrumentos similares en relación con cualquier contrato o transacción cuya realización se haya visto afectada, directa o indirectamente, total o parcialmente por las medidas impuestas por la presente Decisión.

Artículo 30

1. El Consejo, a propuesta de un Estado miembro o del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, establecerá las listas que figuran en los anexos I y II y las modificará.

▼M14

2. El Consejo comunicará su decisión relativa a la inclusión en las listas, incluidos los motivos correspondientes, a la persona, entidad u organismo en cuestión, ya sea directamente, si se conoce su dirección, o a través de la publicación de un anuncio, que permita a dicha persona, entidad u organismo presentar sus observaciones. En particular, cuando una persona, entidad u organismo esté incluido en la lista que figura en el anexo I por pertenecer a una de las categorías de personas, entidades u organismos establecidas en el artículo 27, apartado 2, y en el artículo 28, apartado 2, la persona, entidad u organismo puede presentar pruebas u observaciones sobre los motivos por los que considera su designación injustificada, a pesar de pertenecer a esa categoría.

▼B

3. Cuando se presenten alegaciones o nuevas pruebas sustantivas, el Consejo reconsiderará su decisión e informará en consecuencia a la persona o entidad afectada.

Artículo 31

1. Los anexos I y II expondrán los motivos de inclusión en la lista de las personas y entidades afectadas.

2. Los anexos I y II incluirán también, cuando se disponga de ella, la información necesaria a efectos de reconocer a las personas o entidades de que se trate. Respecto de las personas, esa información podrá incluir el nombre y apellidos y los apodos, la fecha y lugar de nacimiento, la nacionalidad, el número de pasaporte o de documento de identidad, el sexo, la dirección postal, si se conoce, y el cargo o profesión. Respecto de las entidades, la información podrá incluir el nombre, la fecha y el lugar de registro, el número de registro y el centro de actividad.

Artículo 32

Queda prohibido participar, consciente y deliberadamente, en actividades cuyo objeto o efecto sea eludir las prohibiciones establecidas en la presente Decisión.

Artículo 33

Para que las medidas establecidas en la presente Decisión tengan el mayor impacto posible, la Unión animará a terceros Estados a que adopten medidas restrictivas similares a las contenidas en la presente Decisión.

▼M16

Artículo 34

La presente Decisión se aplicará hasta el 1 de junio de 2017. Estará sujeta a revisión continua. Se podrá prorrogar o modificar, según proceda, si el Consejo considera que no se han cumplido sus objetivos.

▼B

Artículo 35

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

▼B

ANEXO I

Lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos a los que se refieren los artículos 27 y 28

A. **Personas**

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Bashar (بشـــار) Al-Assad (الأســد)	Fecha de nacimiento: 11 de septiembre de 1965. Lugar de nacimiento: Damasco; pasaporte diplomático n.º D1903	Presidente de la República; ordenante y artífice de la represión de los manifestantes	23.5.2011
▼M17 2.	Maher (ماهر) (alias Mahir) Al-Assad (الأسد)	Fecha de nacimiento: 8 de diciembre de 1967 Lugar de nacimiento: Damasco Pasaporte diplomático n.º 4138 General de división de la Brigada n.º 42 y antiguo general de brigada de la 4.ª División Acorazada del ejército	Miembro de las fuerzas armadas sirias con el grado de coronel y equivalente o superior desde mayo de 2011; General de división de la Brigada n.º 42 y antiguo general de brigada de la 4.ª División Acorazada del ejército. Miembro de la familia Assad; hermano del presidente Bashar Al-Assad.	9.5.2011
▼M12 3.	Ali (علـي) Mamluk (مملوك) (alias Mamlouk)	Fecha de nacimiento: 19 de febrero de 1946. Lugar de nacimiento: Damasco; pasaporte diplomático Nº 983	Director de la Oficina Nacional de Seguridad; antiguo Jefe de los servicios de información; implicación en la represión contra los manifestantes.	9.5.2011
▼M17 4.	Atej (عاطف) (alias Atef, Atif) Najib (نجيب) (alias Najeeb)	Lugar de nacimiento: Jableh, Siria	Antiguo responsable de la seguridad política en Dera'a: Implicado en la represión contra los manifestantes. Miembro de la familia Assad; primo del presidente Bashar Al-Assad.	9.5.2011
5.	Hafiz (حافظ) Makhlouf (مخلوف) (alias Hafez Makhlouf)	Fecha de nacimiento: 2 de abril de 1971 Lugar de nacimiento: Damasco Pasaporte diplomático n.º 2246	Antiguo coronel y jefe de unidad de la Dirección General de Inteligencia (Oficina de Damasco) desde mayo de 2011. Miembro de la familia Makhlouf; primo del presidente Bashar Al-Assad.	9.5.2011
▼M12 6.	Muhammad (محمد) Dib (ديب) Zaytun (زيتون) (alias Mohammed Dib Zeitoun; alias Mohamed Dib Zeitun)	Fecha de nacimiento: 20 de mayo de 1951; Lugar de nacimiento: Damascus; pasaporte diplomático Nº D000001300	Jefe de la Dirección General de Seguridad; implicación en la represión contra los manifestantes.	9.5.2011
▼B 7.	Amjad (جدأم) Al-Abbas (لعبـــاس)		Jefe de la seguridad política en Banyas; implicación en la represión contra los manifestantes en Baida.	9.5.2011

▼B

		Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M16	8.	Rami (رامي) Makhlouf (مخلوف)	Fecha de nacimiento: 10 de julio de 1969 Lugar de nacimiento: Damasco Pasaporte n.º 454224	Destacado hombre de negocios que opera en Siria, con intereses en los sectores de las telecomunicaciones, los servicios financieros, el transporte y los bienes inmuebles; tiene intereses financieros o cargos ejecutivos y de dirección en Syria-Tel, el principal operador de telefonía móvil de Siria, el fondo de inversión Al Mashreq, Bena Properties y Cham Holding. Aporta financiación y apoyo al régimen sirio, mediante sus actividades comerciales. Es miembro influyente de la familia Makhlouf y está estrechamente relacionado con la familia Assad; es primo del presidente Bashar Al-Assad.	9.5.2011
▼B	9.	Abd Al-Fatah (عبد الفتاح) Qudsiyah (قدسية)	Nacido en 1953. Lugar de nacimiento: Hama; pasaporte diplomático n.º D0005788	Jefe de los servicios de inteligencia (SMI) implicado en actos de violencia contra la población civil.	9.5.2011
▼M17	10.	Jamil (جميل) (alias Jameel) Hassan (حسن) (alias al-Hassan)	Fecha de nacimiento: 1953 Lugar de nacimiento: Homs, Siria Jefe los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea siria	Oficial con el rango de general de división en la Fuerza Aérea siria desde mayo de 2011. Jefe los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea siria desde mayo de 2011. Responsable de la represión violenta contra la población civil en Siria.	9.5.2011
▼M12	—				
▼M13	—				
▼B	13.	Munzir (منذر) Al-Assad (الأسد)	Fecha de nacimiento: 1 de marzo de 1961. Lugar de nacimiento: Latakia; pasaportes n.º 86449 y n.º 842781	Involucrado en la represión de la población civil como miembro de la milicia Shabiha.	9.5.2011
▼M3	—				
▼M17	—				
▼M12	16.	Faruq (فاروق) (alias Farouq, Farouk) Al Shar' (الشرع) (alias Al Char', Al Shara', Al Shara)	Fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1938	Antiguo vicepresidente de Siria; involucrado en la represión de la población civil	23.5.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M16 —				
18.	Mohammed (محمد) Hamcho (حمشو)	Fecha de nacimiento: 20 de mayo de 1966 Pasaporte n.º 002954347	Destacado hombre de negocios que opera en Siria, con intereses en los sectores de la ingeniería y la construcción, los medios de comunicación y los sectores hotelero y sanitario. Tiene intereses financieros o cargos ejecutivos y de dirección en una serie de empresas de Siria, en particular, Hamsho International, Hamsho Communication, Mhg International, el proyecto Jupiter for Investment and Tourism y Siria Metal Industries. Desempeña un papel importante en la comunidad empresarial siria por su condición de secretario general de la Cámara de Comercio de Damasco (nombrado en diciembre de 2014 por el entonces ministro de Economía, Khodr Orfali), presidente de los Consejos Empresariales Bilaterales entre China y Siria (desde marzo de 2014) y presidente del Consejo del Metal y el Acero de Siria (desde diciembre de 2015). Mantiene estrechas relaciones de negocios con personas clave del régimen sirio, como Maher Al-Assad. Mohammed Hamcho goza del apoyo del régimen sirio y le presta el suyo a través de sus actividades empresariales, y está asociado con personas que también prestan apoyo al régimen y se benefician de él.	27.1.2015
▼B 19.	Iyad (إياد) (alias Eyad) Makhlouf (مخلوف)	Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1973. Lugar de nacimiento: Damasco; pasaporte n.º N001820740	Hermano de Rami Makhlouf y funcionario de los servicios generales de información; involucrado en la represión de la población civil.	23.5.2011
20.	Bassam (بسام) Al Hassan (الحسن) (alias Al Hasan)		Consejero presidencial para Asuntos Estratégicos; involucrado en la represión de la población civil.	23.5.2011
21.	Dawud Rajiha		Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, encargado de las operaciones militares en la represión de protestas pacíficas. Murió en el bombardeo del 18 de julio de 2012	23.5.2011
▼M16 22.	Ihab (إيهاب) (alias Ehab, Iehab) Makhlouf (مخلوف)	Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1973 Lugar de nacimiento: Damasco Pasaporte n.º N002848852	Destacado hombre de negocios que opera en Siria. Ihab Makhlouf es vicepresidente y accionista de Syriatel, el principal operador de telefonía móvil de Siria. También tiene intereses	23.5.2011

▼M16

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
			en otras empresas y entidades sirias, incluidas Ramak Construction Co y Syrian International Private University for Science and Technology (SIUST). Como vicepresidente de Syriatel, que transfiere una parte considerable de sus beneficios al gobierno sirio a través de su contrato de licencia, Ihab Makhlouf también está apoyando directamente al régimen sirio. Es miembro influyente de la familia Makhlouf y está estrechamente relacionado con la familia Assad; es primo del presidente Bashar Al-Assad.	

▼B

23.	Zoulhima (ذوالهمة) (alias Zu al-Himma) Chaliche (شـــاليش) (alias Shalish, Shaleesh) (alias Dhu al-Himma Shalish)	Nacido en 1951 o 1946 o 1956. Lugar de nacimiento: Kerdaha.	Jefe de la protección presidencial; involucrado en la represión de los manifestantes; primo hermano del Presidente Bashar Al-Assad.	23.6.2011
24.	Riyad (ريـاض) Chaliche (شـــاليش) (alias Shalish, Shaleesh) (alias Riyad Shalish)		Director del Military Housing Establishment (organismo militar de la vivienda); financia el régimen; primo hermano del Presidente Bashar Al-Assad	23.6.2011
25.	General de brigada Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Ali (علـي) Jafari (جعفـــري) (alias Jaafari, Ja'fari, Aziz; alias Jafari, Ali; alias Jafari, Mohammad Ali; alias Ja'fari, Mohammad Ali; alias Jafari-Naja-fabadi, Mohammad Ali)	Fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1957. Lugar de nacimiento: Yazd, Irán.	Comandante General del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria iraní, involucrado en el suministro de equipo y apoyo en ayuda al régimen sirio en la represión de las protestas en Siria.	23.6.2011
26.	General de división Qasem (قاســم) Soleimani (ســـليماني) (alias Qasim Soleimany)		Comandante del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria iraní, IRGC - Qods, involucrado en el suministro de equipo y apoyo en ayuda al régimen sirio en la represión de las protestas en Siria.	23.6.2011
27.	Hossein Taeb (alias Taeb, Hassan; alias Taeb, Hosein; alias Taeb, Hossein; alias Taeb, Hussayn; alias Hojjatoleslam Hossein Ta'eb)	Nacido en 1963. Lugar de nacimiento: Teherán, Irán.	Vicecomandante de los Servicios de Información del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria iraní, involucrado en el suministro de equipo y apoyo en ayuda al régimen sirio en la represión de las protestas en Siria.	23.6.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M16 28.	Khalid (خالد) (alias Khaled) Qaddur (قدور) (alias Qadour, Qaddour, Kaddour)		Destacado hombre de negocios que opera en Siria, con intereses o actividades en las telecomunicaciones y las industrias del petróleo y el plástico y estrechas relaciones de negocios con Maher Al-Assad. Presta apoyo al régimen sirio, y se beneficia del él, a través de sus actividades empresariales. Está asociado a Maher Al-Assad, en particular a través de sus actividades empresariales.	27.1.2015
29.	Ra'if (رئيف) Al-Quwatly (القوتلي) (alias Ri'af Al-Quwatli alias Raeef Al-Kouatly)	Fecha de nacimiento: 3 de febrero de 1967 Lugar de nacimiento: Damasco	Socio de Maher Al-Assad y responsable de la gestión de algunos de sus intereses; facilita financiación al régimen.	23.6.2011
▼B 30.	Mohammad (محمد) (alias Muhammad, Mohamed, Mohammed) Mufleh (مفلح) (alias Muflih)		Jefe de inteligencia militar siria de la ciudad de Hama, implicado en la represión contra los manifestantes.	1.8.2011
31.	General de división Tawfiq (توفيق) (alias Tawfik) Younes (يونس) (alias Yunes)		Jefe del departamento de seguridad interior de la Dirección general de inteligencia; implicado en la violencia contra la población civil.	1.8.2011
▼M16 32.	Mohammed (محمد) Makhlouf (مخلوف) (alias Abu Rami)	Fecha de nacimiento: 19 de octubre de 1932 Lugar de nacimiento: Latakia (Siria)	Miembro influyente de la familia Makhlouf, socio y padre de Rami, Ihab e Iyad Makhlouf. Está estrechamente asociado a la familia Assad y es tío materno de Bashar y Mahir Al-Assad. También conocido como Abu Rami. Destacado hombre de negocios que opera en Siria, con intereses o actividades en múltiples sectores de la economía siria, incluidos intereses o una influencia significativa en la General Organisation of Tobacco y en los sectores del gas y el petróleo, el armamento y la banca. Implicado en operaciones comerciales por cuenta del régimen de Assad en relación con la adquisición de armamento y la banca. Dada la importancia de sus lazos económicos y políticos con el régimen, brinda apoyo al régimen sirio y se beneficia del mismo.	1.8.2011

▼M16

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
33.	Ayman (أيمن) Jabir (جابر) (alias Aiman Jaber)	Lugar de nacimiento: Latakia	Destacado hombre de negocios que opera en Siria, en los sectores de la siderurgia, los medios de comunicación, los bienes fungibles y el petróleo, incluido el comercio de estos bienes. Tiene intereses financieros o altos cargos ejecutivos en una serie de empresas y entidades en Siria, en particular Al Jazira (también denominada Al Jazerra; El Jazireh), Dunia TV y Sama Satellite Channel. A través de su empresa Al Jazira, Ayman Jaber ha facilitado la importación a Siria de petróleo procedente de Overseas Petroleum Trading. Ayman Jaber presta apoyo al régimen sirio, y se beneficia del él, a través de sus actividades empresariales. Proporciona apoyo directo y desempeña un papel destacado en las actividades de las milicias vinculadas al régimen conocidas como Shabiha o Suqur as-Sahraa. Está asociado a Rami Makhlouf a través de sus actividades empresariales, y a Maher Al-Assad por su papel en las milicias vinculadas al régimen.	27.1.2015

▼B

34.	Hayel (هايل) Al-Assad (الأسد)		Adjunto de Maher Al-Assad, Jefe de la unidad de policía militar de la 4a división del ejército, implicada en la represión.	23.8.2011
35.	Ali (علي) Al-Salim (السليم) (alias Al-Saleem)		Director de la oficina de abastecimiento del Ministerio de Defensa sirio, punto de entrada del conjunto de adquisiciones armamentísticas del ejército sirio.	23.8.2011
36.	Nizar Al-Assad (نزار الأسد)	Primo de Bashar Al-Assad (exdirector de la empresa «Nizar Oilfield Supplies»).	Muy cercano a los funcionarios del Gobierno. Financia a los Shabiha (milicianos al servicio del régimen) en la región de Latakia.	23.8.2011

▼M12

37.	General de brigada Rafiq (رفيق) (alias Rafeeq) Shahadah (شحادة) (alias Shahada, Shahade, Shahadeh, Chahada, Chahade, Chahadeh, Chahada)		Antiguo Jefe de la Sección 293 de la Oficina de Información Militar Siria (Asuntos Internos) en Damasco. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en Damasco. Asesor del presidente Bashar Al-Assad en cuestiones estratégicas e información militar.	23.8.2011

▼B

38.	General de brigada Jamea (جامع) Jamea (جامع) (alias Jami Jami, Jame', Jami')		Jefe de Sección de la Oficina de Información Militar siria en Deir Al-Zor. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en Deir Al-Zor y Albukamal.	23.8.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
39.	Hassan Bin-Ali Al-Turkmani	Nacido en 1935. Lugar de nacimiento: Aleppo	Viceprimer ministro, exministro de Defensa, enviado especial del Presidente Bashar Al-Assad. Se informa que murió en el bombardeo del 18 de julio de 2012.	23.8.2011
40.	Muhammad (محمد) (a.k.a. Mohammad, Muhammad, Mohammed) Said (سعيد) (a.k.a. Sa'id, Sa'eed, Saeed) Bukhaytan (بخيتان)		Ayudante de la Secretaría General del Partido Socialista Árabe Baaz desde 2005, de 2000 a 2005 Director de Seguridad nacional de la sección regional del partido Baaz. Exgobernador de Hama (1998-2000). Estrechamente vinculado al Presidente Bashar Al-Assad y a Maher Al-Assad. Alto responsable político en el régimen de represión de la población civil.	23.8.2011
▼M16 41.	Ali (علي) Douba (دوبا)	Fecha de nacimiento: 1933 Lugar de nacimiento: Karfis (Siria)	Responsable de las matanzas en Hama en 1980, fue llamado de nuevo a Damasco como asesor especial del presidente Bashar Al-Assad.	23.8.2011
▼M12 42.	General de brigada Nawful (نوفل) (alias Nawfal, Nofal, Nawfel) Al-Husayn (الحسين) (alias Al-Hussain, Al-Hussein)		Jefe de Sección de la Oficina de Información Militar Siria de Idlib. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en la provincia de Idlib.	23.8.2011
▼B 43.	Brigadier Husam (حسام) Sukkar (سكر)		Asesor presidencial en Asuntos de Seguridad. Asesor presidencial para los organismos de seguridad en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil.	23.8.2011
▼M12 44.	General de brigada Muhammed (محمد) (alias Muhamad) Zamrini (زمريني) (alias Zamreni)		Jefe de Sección de la Oficina de Información Militar Siria en Homs. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en Homs	23.8.2011
▼M17 45.	Munir (منير) (alias Mounir, Mouneer, Monir, Moneer, Muneer) Adanov (أدنوف) (alias Adnuf, Adanof)	Fecha de nacimiento: 1951 Lugar de nacimiento: Homs, Siria Pasaporte n.º 0000092405 Posición: director adjunto del Estado Mayor, Operaciones y Entrenamiento, ejército sirio Grado: teniente general, ejército árabe sirio	Oficial con el rango de teniente general y director adjunto del Estado Mayor, Operaciones y Entrenamiento para el ejército sirio desde mayo de 2011. En su puesto como director adjunto del Estado Mayor estuvo directamente implicado en la represión y la violencia contra la población civil en Siria.	23.8.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
46.	General de brigada Ghassan (غسان) Khalil (خليل) (alias Khaleel)		Jefe de la Sección de Información de la Dirección General de Inteligencia. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en Siria.	23.8.2011
47.	Mohammed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohamed) Jabir (جابر) (alias Jaber)	Lugar de nacimiento: Latakia	Milicia Shabiha. Asociado a Maher Al-Assad en la milicia Shabiha. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil y la coordinación de grupos de milicianos Shabiha.	23.8.2011
▼M16 48.	Samir (سمير) Hassan (حسن)		Destacado hombre de negocios que opera en Siria, con intereses o actividades en múltiples sectores de la economía siria. Posee intereses o ejerce una influencia significativa en los holdings Amir Group y Cham, dos conglomerados de empresas que tienen intereses en el sector inmobiliario, el turismo, el transporte y las finanzas. Desde marzo de 2014, ocupa el cargo de presidente para Rusia de las Consejos Empresariales Bilaterales, a raíz de su nombramiento por el Ministro de Economía, Khodr Orfali. Samir Hassan respalda la acción bélica del régimen mediante donaciones en efectivo. Samir Hassan está asociado con personas que se benefician del régimen o que lo apoyan. En particular, está asociado con Rami Makhlouf y con Issam Anbouba, que han sido incluidos en la lista por el Consejo, y se beneficia del régimen sirio.	27.9.2014
▼B 49.	Fares (فارس) Chehabi (شهابي) (alias Fares Shihabi; Fares Chihabi)	Hijo de Ahmad Chehabi Fecha de nacimiento: 7 de mayo de 1972	Presidente de la Cámara de Industria de Alepo. Vicepresidente de Cham Holding. Presta apoyo económico al régimen sirio.	2.9.2011
▼M7 50.	Tarif (طريف) Akhras (الأخرس,أخرس) (alias Al Akhras)	Fecha de nacimiento: 2.6.1951. Lugar de nacimiento: Homs, Siria. Pasaporte sirio nº 0000092405.	Prominente hombre de negocios que se beneficia del régimen y le presta apoyo. Fundador del Grupo Akhras (materias primas, comercio, tratamiento y logística) y expresidente de la Cámara de Comercio de Homs. Mantiene estrechas relaciones de negocios con la familia del Presidente Al-Assad. Miembro de la Junta de la Federación de Cámaras de Comercio de Siria. Facilitó apoyo logístico al régimen (autobuses y vehículos para el transporte de blindados).	►C1 2.9.2011 ◄

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
51.	Issam (عصـام) Anbouba (أنبوبـــا)	Presidente de Anbouba for Agricultural Industries Co. Nacido en 1952. Lugar de nacimiento: Homs, Siria	Presta apoyo económico al aparato represor y a los grupos paramilitares que ejercen la violencia contra la población civil en Siria; facilita inmuebles (locales, almacenes) que se utilizan como centros de detención improvisados; relaciones económicas con altos funcionarios sirios.	2.9.2011
52.	Mazen (مازن) al-Tabba (الطبـــاع)	Fecha de nacimiento: 1.1.1958;. Lugar de nacimiento: Damasco. Pasaporte sirio nº. 004415063 válido hasta el 6.5.2015	Socio de Ihab Makhlour and Nizar al-Assad (castigado con sanciones el 23.08.2011); copropietario con Rami Makhlour del al-diyar lil-Saraafa (alias Diar Electronic Services) compañia de cambio de moneda, que apoya la política del Banco Central de Syria	23.3.2012
▼M12 53.	Adib (أديـب) Mayaleh (ميالـة) (alias André Mayard)	Fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1955 Lugar de nacimiento: Bassir	Adib Mayaleh es responsable de proporcionar apoyo económico y financiero al régimen sirio, gracias a su cargo de gobernador del Banco Central de Siria.	15.5.2012
▼B 54.	General de división Jumah (جمعة) Al-Ahmad (الأحمد) (alias Al-Ahmed)		Comandante de las Fuerzas Especiales. Responsable del recurso a la violencia contra los manifestantes en toda Siria.	14.11.2011
▼M12 55.	Coronel Lu'ai (لـؤي) (alias Louay, Loai) al-Ali (العلـــي)		Jefe de la sección de Dera'a de la Oficina de Información Militar Siria. Responsable de la violencia contra los manifestantes en Dera'a.	14.11.2011
▼M17 56.	Ali (علي) Abdullah (عبدالله) (alias Abdallah) Ayyub (أيوب) (alias Ayyoub, Ayub, Ayoub, Ayob)	Posición: jefe del Estado Mayor del ejército árabe y de las fuerzas armadas de Siria desde el 18 de julio de 2012 Grado: general en el ejército árabe sirio	Oficial con el rango de general en el ejército sirio desde mayo de 2011. Jefe del Estado Mayor de las fuerzas armadas sirias. Apoya el régimen de Assad y es responsable de la represión y la violencia contra la población civil en Siria.	14.11.2011
57.	Fahd (فهد) (alias Fahid, Fahed) Jasim (جاسم) (alias Jasem, Jassim, Jassem) al-Furayj (الفريج) (alias Al-Freij)	Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1950 Lugar de nacimiento: Hama, Siria Grado: Teniente general Posiciones: ministro de Defensa, comandante en jefe adjunto de las fuerzas armadas sirias	Oficial con el rango de general en el ejército sirio. Comandante en jefe adjunto de las fuerzas armadas sirias. Ministro de Defensa. Responsable de la represión y el uso de la violencia contra la población civil en Siria.	14.11.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
58.	General Aous (أوس) (Aws) Aslan (أصلان)	Nacido en 1958	Jefe de Batallón de la Guardia Republicana. Próximo a Maher Al-Assad y al Presidente Al-Assad. Participante en la represión violenta ejercida contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011
59.	General Ghassan (غسان) Belal (بلال)		General al mando de la Oficina de Reserva de la 4 a División. Consejero de Maher Al-Assad y coordinador de las operaciones de seguridad. Responsable de la represión violenta ejercida contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011
60.	Abdullah (عبدالله) (alias Abdallah) Berri (بري)		Al mando de las milicias de la familia Berri. Responsable de las milicias progubernamentales implicadas en la represión violenta ejercida contra la población civil en Alepo.	14.11.2011
61.	George (جورج) Chaoui (شاوي)		Miembro del Ejército Electrónico sirio. Participación en la represión violenta e incitación a la violencia contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011
▼M17 62.	Zuhair (زهير) (alias Zouheir, Zuheir, Zouhair) Hamad (حمد)	Lugar de nacimiento: Damasco, Siria Grado: general de división Cargo actual: jefe adjunto de la Dirección General de Inteligencia (alias Dirección General de Seguridad) desde julio de 2012	Oficial con el rango de general de división en las fuerzas aéreas sirias desde mayo de 2011. Jefe adjunto de la Dirección General de Inteligencia. Responsable de represión, abusos contra los derechos humanos y uso de la violencia contra la población civil en Siria.	14.11.2011
▼B 63.	Amar (عمار) (alias Ammar) Ismael (إسماعيل) (alias Ismail)	Nacido el o entorno al 3 de abril de 1973. Lugar de nacimiento: Damasco	Civil. Jefe del Ejército Electrónico sirio (servicio de información del Ejército de Tierra). Participación en la represión violenta e incitación a la violencia contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011
64.	Mujahed (مجاهد) Ismail (إسماعيل) (alias Ismael)		Miembro del Ejército Electrónico sirio. Participación en la represión violenta e incitación a la violencia contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011
65.	General de división Nazih (نزيه)		Subdirector de la Dirección General de Inteligencia. Responsable del recurso a la violencia en toda Siria y de intimidaciones y torturas a manifestantes.	14.11.2011
66.	Kifah (كفاح) Moulhem (ملحم) (alias Moulhim, Mulhem, Mulhim)		Comandante de Batallón de la 4 a División. Responsable de la represión violenta ejercida contra la población civil en Deir el-Zor.	14.11.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
67.	General de división Wajih (وجيه) (alias Wajeeh) Mahmud (محمود)		Comandante de la 18 a División Acorazada. Responsable de la violencia contra los manifestantes en Homs.	14.11.2011
68.	Bassam (بسام) Sabbagh (الصباغ,صباغ) (alias Al Sabbagh)	Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 1959. Lugar de nacimiento: Damasco. Dirección: Kasaa, C/ Anwar al Attar, Edificio al Midani, Damasco. Pasaporte sirio n.º 004326765 expedido el 2 de noviembre de 2008, válido hasta noviembre de 2014.	Asesor jurídico y financiero y administrador de los negocios de Rami Makhlouf y Khaldoun Makhlouf. Asociado a Bashar Al-Assad en la financiación de un proyecto inmobiliario en Latakia. Brinda apoyo financiero al régimen.	14.11.2011
69.	Teniente General Talal (طلال) Mustafa (مصطفى) Tlass (طلاس)		Subjefe de Estado Mayor General (Logística y Suministros). Responsable del recurso a la violencia contra los manifestantes en toda Siria.	14.11.2011
70.	General de división Fu'ad (فؤاد) Tawil (طويل)		Subjefe de Inteligencia del Ejército del Aire sirio. Responsable del recurso a la violencia en toda Siria y de intimidaciones y torturas a manifestantes.	14.11.2011
▼M17 71.	Bushra (بشرى) Al-Assad (الأسد) (alias Bushra Shawkat, Bouchra Al Assad)	Fecha de nacimiento: 24.10.1960	Miembro de la familia Assad; hermana de Bashar Al-Assad. Dada la estrecha relación personal e intrínseca relación financiera con el presidente sirio Bashar Al-Assad se beneficia del régimen sirio y está asociada a él.	23.3.2012
72.	Asma (أسماء) Al-Assad (الأسد) (alias Asma Fawaz Al Akhras)	Fecha de nacimiento: 11.8.1975 Lugar de nacimiento: Londres, Reino Unido Pasaporte n.º 707512830, válido hasta el 22.9.2020 Nombre de soltera: Al Akhras	Miembro de la familia Assad y estrechamente vinculada a personas fundamentales del régimen; esposa del presidente Bashar Al-Assad. Dada la estrecha relación personal e intrínseca relación financiera con el presidente sirio Bashar Al-Assad se beneficia del régimen sirio y está asociada a él.	23.3.2012
▼B 73.	Manal (منال) Al-Assad (الأسد) (alias Manal Al Ahmad)	Fecha de nacimiento: 2.2.1970; Lugar de nacimiento: Damasco; Pasaporte sirio nº. 0000000914; Nombre de soltera: Al Jadaan	Esposa de Maher Al-Assad, en esa condición se beneficia del régimen y está estrecha mente asociada a él	

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M17 —				
▼B 75.	Teniente general Fahid (فهد) (alias Fahd) Al-Jassim (الجاسم)		Jefe de Estado Mayor. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
76.	General de división Ibrahim (إبراهيم) Al-Hassan (الحسن) (alias Al-Hasan)		Vicejefe de Estado Mayor. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
77.	Brigadier Khalil (خليل) (alias Khaleel) Zghraybih (زغريبه,زغريبة) (alias Zghraybeh, Zghraybe, Zghrayba, Zghraybah, Zaghraybeh, Zaghraybe, Zaghrayba, Zaghraybah, Zeghraybeh, Zeghraybe, Zeghrayba, Zeghraybah, Zughraybeh, Zughraybe, Zughrayba, Zughraybah, Zighraybeh, Zighraybe, Zighrayba, Zighraybah)		14.ª División. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
78.	Brigadier Ali (علي) Barakat (بركات)		103.ª Brigada de la División de la Guardia Republicana. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
79.	Brigadier Talal (طلال) Makhluf (مخلوف) (alias Makhlouf)		103.ª Brigada de la División de la Guardia Republicana. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
▼M12 80.	General de brigada Nazih (نزيه) (alias Nazeeh) Hassun (حسون) (alias Hassoun)		Jefe del sector rural de la Oficina de Información Militar Siria en Damasco/Rif Dimashq, antiguo jefe los servicios de información de la Fuerza Aérea siria. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
▼B 81.	Capitán Maan (معن) (alias Ma'an) Jdiid (جديد) (alias Jdid, Jedid, Jedeed, Jadeed, Jdeed)		Guardia Presidencial. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
82.	Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Al-Shaar (الشعار) (alias Al-Chaar, Al-Sha'ar, Al-Cha'ar)		División de Seguridad política. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
83.	Khald (خالد) (alias Khaled) Al-Taweel (الطويل) (alias Al-Tawil)		División de Seguridad política. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
84.	Ghiath (غياث) Fayad (فياض) (alias Fayyad)		División de Seguridad política. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
85.	General de brigada Jawdat (جودت) Ibrahim (إبراهيم) Safi (صافي)	Comandante del 154.º Regimiento	Ordenó a la tropa disparar a los manifestantes en Damasco y plazas próximas, entre ellas Mo'adamiyeh, Douma, Abasiyeh, Duma.	23.1.2012
86.	General de división Muhammad (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Ali (علي) Durgham	Comandante de la 4.ª División	Ordenó a la tropa disparar a los manifestantes en Damasco y plazas próximas, entre ellas Mo'adamiyeh, Douma, Abasiyeh, Duma.	23.1.2012
87.	General de división Ramadan (رمضان) Mahmoud (محمود) Ramadan (رمضان)	Comandante del 35.º Regimiento de Fuerzas Especiales	Ordenó a la tropa disparar a los manifestantes en Baniyas y Deraa.	23.1.2012
88.	General de brigada Ahmed (أحمد) (alias Ahmad) Yousef (يوسف) (alias Youssef) Jarad (جراد) (alias Jarrad)	Comandante de la 132.ª Brigada	Ordenó a la tropa disparar a los manifestantes en Deraa, con uso de ametralladoras y armamento antiaéreo.	23.1.2012
89.	General de división Naim (نعيم) (alias Naaeem, Naeem, Na'eem, Naaim, Na'im) Jasem (جاسم) Suleiman (سليمان)	Comandante de la 3.ª División	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Douma.	23.1.2012
90.	General de brigada Jihad (جهاد) Mohamed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Sultan (سلطان)	Comandante de la 65.ª Brigada	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Douma.	23.1.2012
91.	General de división Fo'ad (فؤاد) (alias Fouad, Fu'ad) Hamoudeh (حمودة) (alias Hammoudeh, Hammoude, Hammouda, Hammoudah)	Comandante de las operaciones militares en Idlib	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Idlib a comienzos de septiembre de 2011.	23.1.2012
92.	General de división Bader (بدر) Aqel (عاقل)	Comandante de las Fuerzas Especiales	Dio órdenes a los soldados de recoger los cadáveres y entregarlos al oficial de Inteligencia responsable de la violencia en Bukamal.	23.1.2012
93.	General de brigada Ghassan (غسان) Afif (عفيف) (alias Afeef)	Comandante del 45.º Regimiento	Comandante de las operaciones militares en Homs, Baniyas e Idlib.	23.1.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
94.	General de brigada Mohamed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Maaruf (معروف) (alias Maarouf, Ma'ruf)	Comandante del 45.º Regimiento	Comandante de las operaciones militares en Homs. Dio órdenes de disparar a los manifestantes en Homs.	23.1.2012
95.	General de brigadaYousef (يوسف) Ismail (إسماعيل) (alias Ismael)	Comandante de la 134.ª Brigada	Dio órdenes a la tropa de disparar a las casas y a las personas que habían subido a los tejados durante un funeral celebrado en Talbiseh por los manifestantes muertos el día anterior.	23.1.2012
96.	General de brigada Jamal (جمال) Yunes (يونس) (alias Younes)	Comandante del 555.º Regimiento	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Mo'adamiyeh.	23.1.2012
97.	General de brigada Mohsin (محسن) Makhlouf (مخلوف)		Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Al-Herak.	23.1.2012
98.	General de brigada Ali (علي) Dawwa		Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Al-Herak	23.1.2012
99.	General de brigada Mohamed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Khaddor (خضور) (alias Khaddour, Khaddur, Khadour, Khudour)	Comandante de la 106.ª Brigada, Guardia Presidencial	Dio órdenes a la tropa de golpear con porra a los manifestantes y luego detenerlos. Responsable de la represión de manifestantes pacíficos en Douma.	23.1.2012
100.	General de división Suheil (سهيل) (alias Suhail) Salman (سلمان) Hassan (حسن)	Comandante de la 5.ª División	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en la provincia de Deraa.	23.1.2012
101.	Wafiq (وفيق) (alias Wafeeq) Nasser (ناصر)	Jefe de la Delegación Regional de Suwayda (Departamento de Inteligencia Militar)	Como Jefe de la Delegación Regional de Suwayda del Departamento de Inteligencia Militar, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos en Suwayda.	23.1.2012
102.	Ahmed (أحمد) (alias Ahmad) Dibe (ديب) (alias Dib, Deeb)	Jefe de la Delegación Regional de Deraa (Dirección General de Seguridad)	Como Jefe de la Delegación Regional de Deraa de la Dirección General de Seguridad, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos en Deraa.	23.1.2012
103.	Makhmoud (محمود) (alias Mahmoud) al-Khattib (الخطيب) (alias Al-Khatib, Al-Khateeb)	Jefe de la División de Investigación (Dirección de Seguridad Política)	Como Jefe de la División de Investigación de la Dirección de Seguridad Política, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos.	23.1.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
104.	Mohamed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Heikmat (حكمت) (alias Hikmat, Hekmat) Ibrahim (إبـــراهيم)	Jefe de la División de Operaciones (Dirección de Seguridad Política)	Como Jefe de la División de Operaciones de la Dirección de Seguridad Política, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos.	23.1.2012
105.	Nasser (ناصـــر) (alias Naser) Al-Ali (العلـــي) (alias General de brigada Nasr al-Ali)	Jefe de la Delegación Regional de Deraa (Dirección de Seguridad Política)	Como Jefe de la Delegación Regional de Deraa de la Dirección de Seguridad Política, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos. Desde abril de 2012 Jefe de la sede de Deraa de la Dirección de Seguridad Política (ex- Jefe de la Delegación de Homs)	23.1.2012
106.	Dr. Wael (وائـل) Nader (نـادر) Al –Halqi (الحلقـــي) (alias Al-Halki)	Nacido en 1964. Lugar de nacimiento: la provincia de Daraa	Primer Ministro y ex Ministro de Sanidad. En calidad de Primer Ministro comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	27.2.2012
▼M17				
107.	Mohammad (محمد) (Mohamed, Muhammad, Mohammed) Ibrahim (إبراهيم) Al-Sha'ar (الشعار) (alias Al-Chaar, Al-Shaar) (alias Mohammad Ibrahim Al-Chaar)	Fecha de nacimiento: 1956 Lugar de nacimiento: Alepo	Ministro del Interior desde de mayo de 2011. Como ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida contra el pueblo sirio.	1.12.2011
▼M16				
108.	Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Al-Jleilati (الجليلاتي, جيلاتي)	Fecha de nacimiento: 1945 Lugar de nacimiento: Damasco	Exministro de Hacienda, ocupó el cargo hasta el 9 de febrero de 2013. En su condición de exministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	1.12.2011
▼B				
109.	Imad (عماد) Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Deeb Khamis (خميـس) (alias Imad Mohammad Dib Khamees)	Fecha de nacimiento: 1 de agosto de 1961 Lugar de nacimiento: cerca de Damasco	Ministro de Electricidad. En su calidad de Ministro comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	23.3.2012
110.	Omar (عمر) Ibrahim (إبـــراهيم) Ghalawanji (غلاونجـــي)	Nacido en: 1954 Lugar de nacimiento: Tartus	Viceprimer Ministro para los Servicios de la Administración Local. En su calidad de Viceprimer Ministro comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	23.3.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M16 111.	Joseph (جوزيف) Suwaid (سويد)	Fecha de nacimiento: 1958 Lugar de nacimiento: Damasco	Ex secretario de Estado, ocupó el cargo al menos hasta el 21 de enero de 2014. Por haber sido miembro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	23.3.2012
112.	Hussein (حسين) (alias Hussain) Mahmoud (محمود) Farzat (فرزات) (alias Hussein Mahmud Farzat)	Fecha de nacimiento: 1957 Lugar de nacimiento: Hama	Ex secretario de Estado, ocupó el cargo al menos hasta 2014. Por haber sido miembro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	23.3.2012
▼B 113.	Mansour (منصور)Fadlallah (فضل الله) Azzam (عزام) (alias Mansur Fadl Allah Azzam)	Nacido en 1960. Lugar de nacimiento: la provincia de Sweida	Ministro de la Presidencia. En su calidad de Ministro, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	27.2.2012
▼M16 114.	Emad (عماد) Abdul-Ghani (عبدالغنى) Sabouni (صابوني) (alias Imad Abdul Ghani Al Sabuni)	Fecha de nacimiento: 1964 Lugar de nacimiento: Damasco	Exministro de Telecomunicaciones y Tecnología, ocupó el cargo al menos hasta abril de 2014. En su condición de exministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	27.2.2012
▼B 115.	General Ali (علي) Habib (حبيب) (alias Habeeb) Mahmoud (محمود)	Nacido en 1939. Lugar de nacimiento: Tartous.	Ex Ministro de Defensa. Vinculado al régimen sirio y a los militares sirios, así como a la represión violenta ejercida por éstos contra la población civil.	1.8.2011
116.	Tayseer (تيسير) Qala (قلا) Awwad (عواد)	Nacido en 1943. Lugar de nacimiento: Damasco	Ex Ministro de Justicia. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	23.9.2011
▼M16 117.	Adnan (عدنان) Hassan (حسن) Mahmoud (محمود)	Fecha de nacimiento: 1966 Lugar de nacimiento: Tartus	Exministro de Información. En su condición de exministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	23.9.2011
▼M7 —				
▼B 119.	Sufian (سفيان) Allaw (علاو)	Nacido en 1944. Lugar de nacimiento: al-Bukamal, Deir Ezzor.	Ex Ministro del Petróleo y los Recursos Minerales. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	27.2.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
120.	Dr Adnan (عدنان) Slakho (سلاخو)	Nacido en 1955. Lugar de nacimiento: Damascos.	Ex Ministro de Industria. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	27.2.2012
121.	Dr. Saleh (صالح) Al-Rashed (الراشد)	Nacido en 1964. Lugar de nacimiento: la provincia de Alepo.	Ex Ministro de Educación. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	27.2.2012
122.	Dr. Fayssal (فيصل) (alias Faysal) Abbas (عباس)	Nacido en: 1955; Lugar de nacimiento: la provincia de Hama.	Ex Ministro de Transporte. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	27.2.2012
123.	Ghiath (غياث) Jeraatli (جرعتلي) (Jer'atli, Jir'atli, Jiraatli)	Nacido en: 1950 Lugar de nacimiento: Salamiya	Ex Secretario de Estado. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	23.3.2012
124.	Yousef (يوسف) Suleiman (سليمان) Al-Ahmad (الأحمد) (alias Al-Ahmed)	Nacido en: 1956 Lugar de nacimiento: Hasaka	Ex Secretario de Estado. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	23.3.2012
125.	Hassan (حسن,حسان) al-Sari (السراي)	Nacido en: 1953 Lugar de Nacimiento: Hama	Ex Secretario de Estado. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	23.3.2012
126.	Bouthaina (بثينة) Shaaban (شعبان) (alias Buthaina Shaaban)	Fecha de nacimiento: 1953. Lugar de nacimiento: Homs, Siria	Asesora del Presidente desde julio de 2008 para cuestiones políticas y relacionadas con los medios de comunicación, y como tal asociada a la represión violenta de la población.	26.6.2012
127.	General de brigada Sha'afiq (شفيق) (alias Shafiq, Shafik) Masa (ماسا) (alias Massa)		Jefe de la sección 215 (Damasco) del servicio de inteligencia del ejército. Responsable de torturas contra opositores detenidos. Implicado en acciones represivas contra civiles.	24.7.2012
128.	General de brigada Burhan (برهان) Qadour (قدور) (alias Qaddour, Qaddur)		Jefe de la sección 291 (Damasco) del servicio de inteligencia del ejército. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
129.	General de brigada Salah (صلاح) Hamad (حمد)		Jefe de la sección 291 (Damasco) del servicio de inteligencia del ejército. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
130.	General de brigada Muhammad (محمد) (o Mohammed) Khallouf (خلوف) (alias Abou Ezzat)		Jefe de la sección 235, también llamada "Palestina" (Damasco) del servicio de inteligencia del ejército, situada en el núcleo del aparato represor del ejército. Implicado directamente en la represion contra opositores. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
131.	General de división Riad (رياض) (alias Riyad) al-Ahmed (الأحمد) (alias Al-Ahmad)		Subjefe de la sección de Latakia del servicio de inteligencia del ejército. Responsable de torturas y homicidios de opositores detenidos.	24.7.2012
132.	General de brigadaAbdul- Salam (السلام عبد,عبدالسلام) Fajr Mahmoud (محمود)		Jefe de la sección Bab Tuma (Damasco) del servicio de inteligencia de la fuerza aérea. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
133.	General de brigada Jawdat (جودت) al-Ahmed (الأحمد) (alias Al-Ahmad)		Jefe de la sección de Homs del servicio de inteligencia de la fuerza aérea. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
134.	Coronel Qusay (قصي) Mihoub (ميهوب)		Jefe de la sección de Deraa del servicio de inteligencia de la fuerza aérea (enviado de Damasco a Deraa al iniciarse las manifestaciones allí). Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
135.	Coronel Suhail (سهيل) alias Suheil) Al-Abdullah (العبدالله) (alias Al- Abdallah)		Jefe de la sección de Latakia del servicio de inteligencia de la fuerza aérea. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	
136.	General de brigada Khudr (خضر) Khudr (خضر)		Jefe de la sección de Latakia de la Dirección General de Inteligencia. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	
▼M12 137.	General de brigada Ibrahim (إبراهيم) Ma'ala (معلى) (alias Maala, Maale, Ma'la)		Director de la sección 285 (Damasco) del Servicio de Información General (sustituyó al Gen. de Brig. Hussam Fendi a finales de 2011). Responsable de la tortura de miembros de la oposición detenidos.	24.7.2012
▼B 138.	General de brigada Firas (فراس) Al-Hamed (الحامد) (alias Al-Hamid)		Director de la sección 318 (Homs) del Servicio de Información General. Responsable de la tortura de miembros de la oposición detenidos.	24.7.2012
139.	General de brigada Hussam (حسام) (alias Husam, Housam, Houssam) Luqa (لوقا) (alias Louqa, Louca, Louka, Luka)		Director de la sección de Homs desde abril de 2012 (sustituye al Gen. de Brig. Nasr al-Ali) de la Dirección de Seguridad Política. Responsable de la tortura de miembros de la oposición detenidos.	24.7.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
140.	General de brigada Taha (طه) Taha (طه)		Responsable del sitio de la sección de Latakia de la Dirección de Seguridad Política. Responsable de la tortura de miembros de la oposición detenidos.	24.7.2012
141.	Bassel (باســـل) (alias Basel) Bilal (بـــلال)		Agente de policía en la prisión central de Idlib. Ha participado directamente en actos de tortura de miembros de la oposición detenidos en la prisión central de Idlib.	24.7.2012
142.	Ahmad (أحمد) (alias Ahmed) Kafan (كفـــان)		Agente de policía en la prisión central de Idlib. Ha participado directamente en actos de tortura de miembros de la oposición detenidos en la prisión central de Idlib.	24.7.2012
143.	Bassam (بســـام) al-Misri (المصـــري)		Agente de policía en la prisión central de Idlib. Ha participado directamente en actos de tortura de miembros de la oposición detenidos en la prisión central de Idlib.	24.7.2012
144.	Ahmed (أحمد) (alias Ahmad) al-Jarroucheh (الجاروشـــة) (alias Al-Jarousha, Al-Jarousheh, Al-Jaroucha, Al-Jaroucheh, Al-Jaroucheh)	Nacido en 1957	Director de la sección exterior del servicio de Inteligencia (sección 279). En razón de su cargo es responsable del dispositivo de Inteligencia en las embajadas sirias. Participa directamente en la represión llevada a cabo por las autoridades sirias contra los miembros de la oposición y se encarga en particular de la represión de la oposición siria en el extranjero.	24.7.2012
145.	Michel (ميشـــيل) Kassouha (كاســوحة) (alias Kasouha) (alias Ahmed Salem; alias Ahmed Salem Hassan)	Fecha de nacimiento: 1 de febrero de 1948	Miembro de los servicios de seguridad sirios desde el comienzo de los años setenta; está implicado en la lucha contra los miembros de la oposición en Francia y Alemania. Desde marzo de 2006, es responsable de las relaciones de la sección 273 del servicio de Inteligencia sirio. Directivo histórico, es un próximo al Director de Inteligencia, Ali Mamlouk, uno de los más altos responsables de seguridad del régimen; está sujeto a medidas restrictivas de la UE desde el 9 de mayo de 2011. Apoya directamente la represión efectuada por el régimen contra la oposición y se encarga en particular de la represión de la oposición siria en el extranjero.	24.7.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
146.	General Ghassan (غسان) Jaoudat (جودت) Ismail (إسماعيل) (alias Ismael)	Nacido en 1960 Lugar de nacimiento: Derikich, región de Tartous.	Responsable de la sección de misiones del Servicio de información del Ejército del Aire, que gestiona, en colaboración con la sección de operaciones especiales, las tropas de élite del Servicio de información del Ejército del Aire, que desempeñan un importante papel en la represión del régimen contra la oposición. En razón de su cargo, Ghassan Jaoudat Ismail forma parte de los responsables militares que ejecutan directamente la represión del régimen contra la oposición.	24.7.2012
147.	General Amer (عامر) al-Achi (شيالع) (alias Amis al Ashi; alias Ammar Aachi; alias Amer Ashi)		Diplomado de la Escuela Militar de Alep, Jefe de la sección de información del Servicio de información del Ejército del Aire (desde 2012), próximo a Daoud Rajah, Ministro de Defensa sirio. Por sus funciones en el seno del Servicio de información del Ejército del Aire, Amer al- Achi está implicado en la represión de la oposición siria.	24.7.2012
148.	General Mohammed (محمد) (alias Muhammad, Mohamed, Mohammad) Ali (علي) Nasr (نصر) (o Mohammed Ali Naser)	Nacido aproximadamente en 1960	Próximo a Maher Al Assad, hermano menor del Presidente. La mayor parte de su carrera transcurrió en la Guardia Republicana. En 2010 se une a la sección Interna (o sección 251) de la Dirección General de Inteligencia, Dirección responsable de la represión de la oposición política. En tanto que funcionario de alto rango de la misma. el General Mohammed Ali está implicado directamente en la represión de los miembros de la oposición.	24.7.2012
149.	General Issam (عصام) Hallaq (حلاق)		Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire desde 2010. Está al mando de las operaciones aéreas contra los miembros de la oposición.	24.7.2012
150.	Ezzedine (عزالدين) Ismael (إسماعيل) (alias Ismail)	Nacido a mediados de los cuarenta (probablemente 1947). Lugar de nacimiento: Bastir, región de Jableh.	General retirado y directivo histórico del Servicio de información del Ejército del Aire, cuyo mando asumió a comienzos de la década de 2000. Fue nombrado consejero político y de seguridad del Presidente en 2006. Como consejero político y de seguridad del Presidente de Siria, Ezzedine Ismael ha estado implicado en la política de represión de los miembros de la oposición.	24.7.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
151.	Samir (سمير) (alias Sameer) Joumaa (جمعة) (alias Jumaa, Jum'a, Joum'a) (alias Abou Sami)	Nacido alrededor de 1962	Desde hace unos 20 años, es director del gabinete de Mohammad Nassif Kheir Bek, uno de los principales consejeros en materia de seguridad de Bachar al-Assad (que ocupa oficialmente el cargo de adjunto al Vicepresidente Farouk al-Sharaa). Su proximidad a Bachar al-Asad y Mohammed Nassif Kheir Bek implica a Samir Joumaa en la política de represión efectuada por el régimen contra los miembros de la oposición	24.7.2012
▼M4 152.	Dr. Qadri (قدري) (alias Kadri) Jamil (جميل) (alias Jameel)		Antiguo Viceprimer Ministro de Asuntos Económicos, antiguo Ministro de Comercio Interior y Protección del Consumidor. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼B 153.	Waleed (وليد) (alias Walid) Al Mo'allem (معلم) (alias Al Moallem, Muallem)		Viceprimer Ministro, Ministro de Asuntos Exteriores y Expatriados. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M17 —				
▼B 155.	Dr. Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Abdul-Sattar (عبد الستار) (alias Abd al-Sattar) Al Sayed (السيد) (alias Al Sayyed)		Ministro de Financiación del Culto. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M3 156.	Ing. Hala (هالة) Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Al Nasser (الناصر)		Antigua Ministra de Turismo. En su calidad de antigua ministra del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
157.	Ing. Bassam (بســـام) Hanna (حنـا)		Ministro de Recursos Hídricos. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
158.	Ing. Subhi (صبحي) Ahmad (أحمد) Al Abdallah (العبدالله) (alias Al-Abdullah)		Antiguo Ministro de Agricultura y Reforma Agraria. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
159.	Dr. Mohammad (محمد) (alias Muhammad, Mohamed, Mohammed) Yahiya (يحيى) (alias Yehya, Yahya, Yihya, Yihia, Yahia) Moalla (معلا) (alias Mu'la, Ma'la, Muala, Maala, Mala)		Antiguo Ministro de Enseñanza Superior. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
160.	Dr. Hazwan Al Wez (alias Al Wazz)		Ministro de Educación. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
161.	Dr. Mohamad (محمد) (alias Muhammad, Mohamed, Mohammed, Mohammad) Zafer (ظافر) (alias Dhafer) Mohabak (محبك) (alias Mohabbak, Muhabak, Muhabbak)		Antiguo Ministro de Economía y Comercio Exterior. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
162.	Dr. Mahmoud (محمود) Ibraheem (إبـــراهيم) (alias Ibrahim) Sa'iid (ســـعيد) (alias Said, Sa'eed, Saeed)		Ministro de Transportes. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
163.	Dr. Safwan (صفوان) Al Assaf (العساف)		Antiguo Ministro de Vivienda y Desarrollo Urbano. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼M3

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
164.	Ing. Yasser (ياسر) (alias Yaser) Al Siba'ii (السباعي) (alias Al-Sibai, Al-Siba'i, Al Sibaei)		Antiguo Ministro de Obras Públicas. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
165.	Ing Sa'iid (سعيد) (alias Sa'id, Sa'eed, Saeed) Ma'thi (معذى) (alias Mu'zi, Mu'dhi, Ma'dhi, Ma'zi, Maazi) Hneidi (هنيدي)		Antiguo Ministro de Petróleo y Recursos Minerales. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼B

166.	Dr. Lubana (لبانة) (alias Lubanah) Mushaweh (مشوح)(alias Mshaweh, Mshawweh, Mushawweh)	Nacido en 1955; lugar de nacimiento: Damasco	Ministra de Cultura. En su calidad de ministra del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼M3

167.	Dr. Jassem (جاسم) (alias Jasem) Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Zakaria (زكريا)	Nacido en 1968	Antiguo Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼B

168.	Omran (عمران) Ahed (عاهد) Al Zu'bi (الزعبي) (alias Al Zoubi, Al Zo'bi, Al Zou'bi)	Nacido el 27 de septiembre de 1959; lugar de nacimiento:Damasco	Ministro de Información. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼M3

169.	Dr. Adnan (عدنان) Abdo (عبدو) (aliasAbdou) Al Sikhny (السخني) (alias Al-Sikhni, Al-Sekhny, Al-Sekhni)		Antiguo Ministro de Industria. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼B

170.	Najm (نجم) (alias Nejm) Hamad (حمد) Al Ahmad (الأحمد) (alias Al-Ahmed)		Ministro de Justicia. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
171.	Dr. Abdul- Salam (عبدالسلام, عبد) Al Nayef (النايف)		Ministro de Sanidad. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
172.	Dr. Ali (علي) Heidar (حيضر) (alias Haidar, Heydar, Haydar)		Secretario de Estado para la Reconciliación Nacional. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
173.	Dr. Nazeera (نظيرة) (alias Nazira, Nadheera, Nadhira) Farah (فرح) Sarkees (سركيس) (alias Sarkis)		Secretaria de Estado de Medio Ambiente. En su calidad de ministra del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M3 174.	Mohammed (محمد) Turki (تركي) Al Sayed (السيد)		Antiguo Ministro de Industria. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
175.	Najm-eddin (الدين نجم) (alias Nejm-eddin, Nejm-eddeen, Najm-eddeen, Nejm-addin, Nejm-addeen, Najm-addeen, Najm-addin) Khreit (خريط) (alias Khrait)		Antiguo Secretario de Estado. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼B 176.	Abdullah (اللهعبد) (alias Abdallah) Khaleel (خليل) (alias Khalil) Hussein (حسين) (alias Hussain)		Secretario de Estado. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
177.	Jamal (جمال) Sha'ban (شعبان) (alias Shaaban) Shaheen (شاهين)		Secretario de Estado. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M3 —				
▼B 179.	Razan (رزان) Othman (عثمان)	Esposa de Rami Makhlouf, hija de Waleed (alias Walid) Othman. Fecha de nacimiento: 31 de enero de 1977 Lugar de nacimiento: la provincia de Latakia N.º de DNI: 06090034007	Mantiene relaciones estrechas, personales y financieras, con Rami Makhlouf, primo del presidente Bashar Al-Assad y principal financiero del régimen, que ha sido designado. Por tales motivos, vinculada al régimen sirio y beneficiaria del mismo.	16.10.2012
▼M4 180.	Ahmad al-Qadri	Fecha de nacimiento: 1956	Ministro de Agricultura y Reforma Agraria. Como Ministro	24.6.2014

▼M4

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
			del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	
▼M17 181.	Suleiman Al Abbas		Ministro de Petróleo y Recursos minerales desde mayo de 2011. Como ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida contra el pueblo sirio.	24.6.2014
▼M4 182.	Kamal Eddin Tu'ma	Fecha de nacimiento: 1959	Ministro de Industria. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
183.	Kinda al-Shammat (alias Shmat)	Fecha de nacimiento: 1973	Ministro de Asuntos Sociales. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
184.	Hassan Hijazi	Fecha de nacimiento: 1964	Ministro de Trabajo. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
▼M17 185.	Ismael Ismael (alias Ismail Ismail, o Isma'Il Isma'il)	Fecha de nacimiento: 1955	Ministro del Gobierno sirio desde mayo de 2011; ministro de Hacienda. Como miembro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	24.6.2014
▼M4 186.	Dr. Khodr Orfali (alias Khud/Khudr Urfali/Orphaly)	Fecha de nacimiento: 1956	Ministro de Economía y Comercio Exterior. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
187.	Samir Izzat Qadi Amin	Fecha de nacimiento: 1966	Ministro de Protección de los Consumidores y Comercio Interior. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014

▼M4

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
188.	Bishr Riyad Yazigi	Fecha de nacimiento: 1972	Ministro de Turismo. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
189.	Dr. Malek Ali (alias Malik)	Fecha de nacimiento: 1956	Ministro de Educación Superior. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
190.	Hussein Arnous (alias Arnus)	Fecha de nacimiento: 1953	Ministro de Obras Públicas. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
191.	Dr. Hassib Elias Shammas (alias Hasib)	Fecha de nacimiento: 1957	Ministro de Estado. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
▼M16 192.	Hashim Anwar al-Aqqad, alias Hashem Aqqad, Hashem Akkad, Hashim Akkad	Fecha de nacimiento: 1961 Lugar de nacimiento: Mohagirine (Siria)	Destacado hombre de negocios que opera en Siria, con intereses o actividades en múltiples sectores de la economía siria. Posee intereses o ejerce una influencia significativa en Anwar Akkad Sons Group (AASG) y su filial United Oil. AASG es un conglomerado que tiene participaciones en sectores tales como el petróleo, el gas, los productos químicos, los seguros, la maquinaria industrial, la inmobiliaria, el turismo, las exposiciones, la contratación, los seguros y los equipos médicos. Hashim Anwar al-Aqqad trabajaba también, todavía en 2012, como parlamentario sirio. Al-Aqqad no podría haber seguido prosperando sin la ayuda del régimen. Dada la importancia de sus lazos económicos y políticos con el régimen, brinda apoyo al régimen sirio y se beneficia del mismo.	23.7.2014
▼M17 193.	Suhayl (alias Sohail, Suhail, Suheil) Hassan (alias Hasan, al-Hasan, al-Hassan) conocido como «el Tigre» (alias al-Nimr)	Fecha de nacimiento: 1970 Lugar de nacimiento: Jableh (provincia de Latakia, Siria) Grado: General de división Posición: comandante de Qawat al-Nimr (fuerzas Tigre)	Oficial con el rango de general de división en el ejército sirio desde mayo de 2011. Comandante de la división del ejército conocida como fuerzas Tigre. Responsable de la represión violenta contra la población civil en Siria.	23.7.2014

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M11				
194.	Amr Armanazi (alias Amr Muhammad Najib Al-Armanazi, Amr Najib Armanazi, Amrou Al-Armanazy)	Fecha de nacimiento: 7 de febrero de 1944	Director general del Centro de Estudios e Investigación Científica sirio (SSRC/CERS), responsable de prestar apoyo al ejército sirio para la adquisición de equipo utilizado en la vigilancia y la represión de manifestantes. Responsable asimismo del desarrollo y la producción de armas no convencionales, inclusive armas químicas, y de sus misiles vectores. Responsable de represión violenta de la sociedad civil; brinda apoyo al régimen sirio.	23.7.2014
▼M17				
1.	Houmam Jaza'iri (alias Humam al-Jazaeri, Hammam al-Jazairi)	Fecha de nacimiento: 1977	Ministro de Economía y Comercio Exterior desde mayo de 2011. Como ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida contra el pueblo sirio.	21.10.2014
▼M7				
2.	Mohamad Amer Mardini (alias Mohammad Amer Mardini)	Fecha de nacimiento: 1959. Lugar de nacimiento: Damasco.	Ministro de Enseñanza Superior desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
3.	Mohamad Ghazi Jalali (alias Mohammad Ghazi al-Jalali)	Fecha de nacimiento: 1969. Lugar de nacimiento: Damasco.	Ministro de Telecomunicaciones y Tecnología desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
4.	Kamal Cheikha (alias Kamal al-Sheikha)	Fecha de nacimiento: 1961. Lugar de nacimiento: Damasco.	Ministro de Recursos Hídricos desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
5.	Hassan Nouri (alias Hassan al-Nouri)	Fecha de nacimiento: 9.2.1960.	Ministro de Desarrollo Administrativo desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014

▼M7

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
6.	Mohammad Walid Ghazal	Fecha de nacimiento: 1951. Lugar de nacimiento: Alepo.	Ministro de Vivienda y Desarrollo Urbano desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
7.	Khalaf Souleymane Abdallah (alias Khalaf Sleiman al-Abdullah)	Fecha de nacimiento: 1960. Lugar de nacimiento: Deir Ezzor.	Ministro de Trabajo desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
8.	Nizar Wahbeh Yazaji (alias Nizar Wehbe Yazigi)	Fecha de nacimiento: 1961. Lugar de nacimiento: Damasco.	Ministro de Sanidad desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
9.	Hassan Safiyeh (alias Hassan Safiye)	Fecha de nacimiento: 1949. Lugar de nacimiento: Latakia.	Ministro de Comercio Interior y Protección del Consumidor desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
10.	Issam Khalil	Fecha de nacimiento: 1965. Lugar de nacimiento: Banias.	Ministro de Cultura desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
11.	Mohammad Mouti' Mouayyad (alias Mohammad Muti'a Moayyad)	Fecha de nacimiento: 1968. Lugar de nacimiento: Ariha (Idlib).	Ministro de Estado desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
12.	Ghazwan Kheir Bek (alias Ghazqan Kheir Bek)	Fecha de nacimiento: 1961. Lugar de nacimiento: Latakia.	Ministro de Transporte desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014

▼M7

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M17				
13.	Ghassan Ahmed Ghannan (alias general de división Ghassan Ghannan, general de brigada Ghassan Ahmad Ghanem)	Grado: General de división Posición: comandante de la Brigada de misiles n.º 155	Miembro de las fuerzas armadas sirias con el grado de coronel y equivalente o superior desde mayo de 2011; General de división y comandante de la Brigada de misiles n.º 155. Se le asocia con Maher al-Assad por sus funciones en la Brigada de misiles n.º 155. Como comandante de la Brigada de misiles n.º 155 apoya al régimen sirio y es responsable de la represión contra la población civil. Responsable del lanzamiento de misiles scud en diversos edificios civiles entre enero y marzo de 2013.	21.10.2014
▼M7				
14.	Coronel Mohammed Bilal (alias Teniente Colonel Muhammad Bilal)		Como oficial de alto rango del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea de Siria, apoya al régimen sirio y es responsable de la represión violenta ejercida contra la población civil. También está asociado con el Centro de Estudios e Investigación Científica (siglas inglesas SSRC), incluido en la lista.	21.10.2014
▼M16				
—				
▼M7				
16.	Abdelhamid Khamis Abdullah (alias Abdulhamid Khamis Abdullah alias Hamid Khamis alias Abdelhamid Khamis Ahmad Adballa)		Presidente de Overseas Petroleum Trading Company (OPT), que ha sido designada por el Consejo por beneficiarse del régimen sirio y prestarle apoyo. Ha coordinado envíos de crudo al régimen sirio con la petrolera estatal siria Systrol, incluida en la lista. Por consiguiente, se está beneficiando del régimen sirio y lo está apoyando. Dada su posición como persona que ocupa el más alto cargo en la entidad, es responsable de sus actividades.	21.10.2014
▼M17				
199.	Bayan Bitar (alias Dr. Bayan Al-Bitar)	Fecha de nacimiento: 8.3.1947 Dirección: PO Box 11037 Damasco, Siria	Director General de la Organización de Industrias Tecnológicas (OTI) y la Compañía de Siria para la Tecnología de la Información (SCIT), ambas filiales del Ministerio de Defensa	7.3.2015

▼**M17**

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
			sirio, que ha sido designado por el Consejo. La OTI colabora en la producción de armas químicas para el régimen sirio. Como Director General de la OTI y la SCIT, Bayan Bitar brinda apoyo al régimen sirio. Habida cuenta de la función que ha desempeñado en la producción de armas químicas, es también responsable de la represión violenta contra la población siria. Dado el alto cargo que ocupa en estas entidades, también se le asocia con las entidades designadas OTI y SCIT.	
200.	General de Brigada Ghassan Abbas	Fecha de nacimiento: 10.3.1960 Lugar de nacimiento: Homs Dirección: CERS, Centro de Estudios e Investigación Científica (alias SSRC, del inglés Scientific Studies and Research Centre; Centre de Recherche de Kaboun Barzeh Street, PO Box 4470, Damasco)	Director de la sucursal del Centro de Estudios e Investigación Científica sirio (SSRC/CERS) designado, cerca de Jamraya. Ha estado implicado en la proliferación de armas químicas y ha participado en la organización de ataques con armas químicas, entre ellos, en Guta en agosto de 2013. Por consiguiente, comparte la responsabilidad de la represión violenta contra la población siria. Como director de la sucursal del SSRC/CERS cerca de Jamraya, Ghassan Abbas brinda apoyo al régimen sirio. Dado el alto cargo que ocupa en el SSRC, también se le asocia con la entidad designada SSRC.	7.3.2015
201.	Wael Abdulkarim (alias Wael Al Karim)	Fecha de nacimiento: 30.9.1973 Lugar de nacimiento: Damasco, Siria (de origen palestino) Dirección: Al Karim for Trade and Industry, PO Box 111, 5797 Damasco, Siria	Destacado hombre de negocios que opera en Siria en los sectores del petróleo, los productos químicos y la industria manufacturera. En concreto, representa a Abdulkarim Group, también conocido como Al Karim Group/Alkarim for Trade and Industry/Al Karim Trading and Industry/Al Karim for Trade and Industry. Abdulkarim Group es uno de los principales fabricantes de lubricantes, grasas y productos químicos industriales de Siria.	7.3.2015

▼M17

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
202.	Ahmad Barqawi (alias Ahmed Barqawi)	Fecha de nacimiento: 1985 Lugar de nacimiento: Damasco, Siria Dirección: Pangates International Corp Ltd, PO Box Sharjah Airport International Free Zone, Emiratos Árabes Unidos Al Karim for Trade and Industry, PO Box 111, 5797 Damasco, Siria	Director general de Pangates International Corp Ltd, que actúa como intermediario en el suministro de petróleo al régimen sirio, y director de Al Karim Group. Tanto Pangates Internacional como Al Karim Group han sido designadas por el Consejo. Como director general de Pangates y uno de los directores de la empresa matriz de Pangates, Al Karim Group, Ahmad Barqawi brinda apoyo al régimen sirio y se beneficia del mismo. Dado el alto cargo que ocupa en Pangates y en Al Karim Group, también se le asocia con las entidades designadas Pangates International y Al Karim Group.	7.3.2015

▼M16

203.	George Haswani (alias Heswani; Hasawani; Al Hasawani)	Dirección: Provincia de Damasco, Yabrud, Al Jalaa St, Siria	Destacado hombre de negocios que opera en Siria, con intereses o actividades en los sectores de la ingeniería, la construcción, el gas y el petróleo. Tiene intereses o ejerce una influencia significativa en una serie de empresas y entidades en Siria, en particular HESCO Engineering and Construction Company, una importante empresa de ingeniería y construcción. George Haswani tiene estrechos vínculos con el régimen sirio. Brinda apoyo y se beneficia del régimen a través de su papel como intermediario en transacciones para la compra de petróleo al EIIL por el régimen sirio. También se beneficia del régimen a través de un trato favorable, que incluye la adjudicación de un contrato (como subcontratista) con Stroytransgaz, una importante compañía petrolera rusa.	7.3.2015

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M17				
204.	Emad (عماد) Hamsho (حمشو) (alias Imad Hmisho; Hamchu; Hamcho; Hamisho; Hmeisho; Hemasho)	Dirección: Hamsho Building 31 Baghdad Street Damasco, Siria	Ocupa un puesto de alto ejecutivo en Hamsho Trading. Dado el alto cargo que ocupa en Hamsho Trading, una filial de Hamsho Internacional que ha sido designada por el Consejo, brinda apoyo al régimen sirio. También se le asocia con una entidad designada, Hamsho International. Es además vicepresidente del Consejo Sirio del Hierro y del Acero, junto con empresarios del régimen designados, como Ayman Jaber. Es además socio de Bashar Al-Assad.	7.3.2015
▼M15				
—				
▼M17				
206.	General Muhamad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad) Mahalla (محلا) (alias Mahla, Mualla, Maalla, Muhalla)	Fecha de nacimiento: 1960 Lugar de nacimiento: Jableh	Jefe de la Sección 293 (Asuntos Internos) de la Oficina de Inteligencia Militar siria (SMI) desde abril de 2015. Responsable de la represión y violencia contra la población civil en la ciudad de Damasco y en su zona rural. Antiguo jefe adjunto de la seguridad política (2012), funcionario de la Guardia Republicana siria y Vicedirector de la sección de seguridad política. Jefe de la Policía Militar y miembro de la Oficina Nacional de Seguridad.	29.5.2015

▼B

B. **Entidades**

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Bena Properties		Bajo el control de Rami Makhlouf; financia el régimen.	23.6.2011
2.	Al Mashreq Investment Fund (AMIF) (alias Sunduq Al Mashrek Al Istithmari)	Apdo. de Correos 108, Damasco, Tel.: 963 112110059 / 963 112110043, Fax: 963 933333149	Bajo el control de Rami Makhlouf; financia el régimen.	23.6.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M9				
3.	Hamcho International (también Hamsho International Group)	Baghdad Street, PO Box 8254 Damasco Tel. 963 112316675 Fax 963 112318875 Sitio web: www.hamshointl.com Direcciones de correo electrónico: info@hamshointl.com y hamshogroup@yahoo.com	Hamcho International es una gran sociedad de cartera de Siria, propiedad de Mohammed Hamcho. Hamcho International goza del apoyo del régimen sirio y le presta el suyo, y está asociada con personas que también prestan apoyo al régimen y lo reciben de él.	27.1.2015
▼B				
4.	Military Housing Establishment (alias MILIHOUSE)		Sociedad de obras públicas bajo el control de Riyad Chaliche o Shalish y del Ministerio de Defensa; financia el régimen.	23.6.2011
5.	Dirección de Seguridad Política		Servicio estatal sirio directamente implicado en la represión.	23.8.2011
6.	Dirección de Información general		Servicio estatal sirio directamente implicado en la represión.	23.8.2011
7.	Dirección de Información militar		Servicio estatal sirio directamente implicado en la represión.	23.8.2011
8.	Servicios de Información del Ejército del Aire		Servicio estatal sirio directamente implicado en la represión.	23.8.2011
9.	Fuerza Qods del IRGC (también denominada Fuerza Quds)	Teherán, Irán	La Fuerza Qods (o Quds) es un ejército especializado del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria (IRGC). La Fuerza Qods está implicada en el suminsitro de equipos y apoyo para ayudar al régimen sirio a suprimir las protestas en Siria. La Fuerza Qods del IRGC ha proporcionado asistencia técnica, equipos y apoyo a los servicios de seguridad sirios para reprimir los movimientos de protesta de la población civil	23.8.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
10.	Mada Transport	Filial del Holding Cham (Sehanya daraa Highway, P.O. Box 9525, tel: 00 963 11 99 62)	Entidad económica que financia al régimen.	2.9.2011
11.	Cham Investment Group	Filial del Holding Cham (Sehanya daraa Highway, P.O. Box 9525, Tel: 00 963 11 99 62)	Entidad económica que financia al régimen.	2.9.2011
12.	Real Estate Bank	Insurance Bldg., Yousef Al-Azmehsqr., Damasco, P.O. Box: 2337, Damasco, República Árabe Siria, Teléfono: (+963) 11 2456777 y 2218602, Fax: (+963) 11 2237938 y 2211186, Correo electrónico del banco: Publicrelations@reb.sy, sitio internet: www.reb.sy	Banco estatal que presta apoyo financiero al régimen.	2.9.2011
13.	Addounia TV (alias Dounia TV)	Teléfono: +963-11-5667274, +963-11-5667271 Fax: +963-11-5667272 Sitio internet: http://www.addounia.tv	Addounia TV ha incitado a la violencia contra la población civil en Siria.	23.9.2011
14.	Cham Holding	Edificio Cham Holding Carretera de Daraa Ashrafiyat Sahnaya Rif Dimashq – Siria Apdo. Correos 9525 Tel +963-11-9962 +963-11-668 14000 +963-11-673 1044 Fax +963-11-673 1274 Correo electrónico: info@chamholding.sy Sitio internet: www.chamholding.sy	Controlada por Rami Makhlouf; es el mayor «holding» de Siria, que se beneficia del régimen y lo apoya.	23.9.2011
15.	Sociedad El-Tel. (Sociedad El-Tel Middle East)	Dirección: Carretera de Dair Ali Jordan, Apdo. de Correos 13052, Damasco – Siria Tfno.: +963-11-2212345 Fax: +963-11-44694450 Correo electrónico: sales@eltelme.com Sitio web: www.eltelme.com	Fabricación y suministro de torres de comunicación y transmisión y de otros equipos para el ejército sirio.	23.9.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
16.	Sociedad de Construcciones Ramak	Dirección: Carretera de Daa'ra Damasco – Siria Teléfono: +963-11-6858111 Móvil: +963-933-240231	Construcción de cuarteles militares, barracones de puestos fronterizos y otros edificios para el Ejército.	23.9.2011
▼M7 17.	Souruh Company (alias SOROH Al Cham Company)	Dirección: Zona Libre de Adra, Damasco, Siria. Tel: +963-11-5327266; Móvil: +963-933-526812; +963-932-878282; Fax: +963-11-5316396; Correo electrónico: sorohco@gmail.com. Sitio web: http://sites.google.com/site/sorohco.	La mayoría de las acciones de la sociedad pertenece directa o indirectamente a Rami Makhlouf.	►C1 23.9.2011 ◄
▼B 18.	Syriatel	Calle Thawra, Edificio Ste, 6 a planta, Apdo. Correos 2900 Tel: +963-11-6126270 Fax: +963-11-23739719 Correo electrónico: info@syriatfno.com.sy; sitio internet: http://syriatfno.sy//	Controlada por Rami Makhlouf. Brinda apoyo financiero al régimen: a través de su contrato de licencia paga el 50 % de sus beneficios al gobierno.	23.9.2011
19.	Cham Press TV	Al Qudsi building, 2nd Floor - Baramkeh - Damasco Tel: +963 - 11- 2260805 Fax: +963 - 11 - 2260806 Correo electrónico: mail@champress.com Sitio internet: www.champress.net	Cadena de televisión que participa en campañas de desinformación y de incitación a la violencia contra los manifestantes.	1.12.2011
20.	Al Watan	Al Watan Newspaper - Damasco – Duty Free Zone Tel: 00963 11 2137400 Fax: 00963 11 2139928	Periódico que participa en campañas de desinformación y de incitación a la violencia contra los manifestantes.	1.12.2011
▼M11 21.	Centro de Estudios e Investigación Científica sirio (SSRC/CERS) [alias: Centre d'Etude et de Recherche Scientifique (CERS); Scientific Studies and Research Center (SSRC); Centre de Recherche de Kaboun]	Barzeh Street, Po Box 4470, Damasco	Presta apoyo al ejército sirio para la adquisición de equipo utilizado en la vigilancia y la represión de manifestantes. Es la entidad del Gobierno responsable del desarrollo y la producción de armas no convencionales, inclusive armas químicas, y de sus misiles vectores.	1.12.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
22.	Business Lab	Maysat Square Al Rasafi Street Bldg. 9, P.O. Box 7155, Damasco Tel: 963112725499 Fax: 963112725399	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
23.	Industrial Solutions	Baghdad Street 5, P.O. Box 6394, Damasco Tel. /fax: 963114471080	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
24.	Mechanical Construction Factory (MCF)	P.O. Box 35202, Industrial Zone, Al-Qadam Road, Damasco	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
25.	Syronics – Syrian Arab Co. for Electronic Industries	Kaboon Street, P.O.Box 5966, Damasco Tel.:+963-11-5111352 Fax:+963-11-5110117	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
26.	Handasieh – Organization for Engineering Industries	P.O.Box 5966, Abou Bakr Al-Seddeq Str., Damasco y P.O. Box 2849, Al Moutanabi Street, Damasco y P.O. Box 21120, Baramkeh, Damasco Tel: 963112121816 – 963112121834 – 963112214650 – 963112212743 – 963115110117	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
27.	Syria Trading Oil Company (Sytrol)	Prime Minister Building, 17 Street Nissan, Damasco, Siria.	Compañía estatal responsable de toda la exportación de petróleo de Siria. Presta apoyo financiero al régimen.	1.12.2011
28.	General Petroleum Corporation (GPC)	New Sham- Building of Syrian Oil Company, PO Box 60694, Damasco, Siria BOX: 60694 Tel: 963113141635 Fax: 963113141634 Correo electrónico: info@gpc-sy.com	Compañía petrolera estatal. Presta apoyo financiero al régimen.	1.12.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
29.	Al Furat Petroleum Company	Dummar - New Sham -Western Dummer 1st. Island -Property 2299- AFPC Building P.O. Box 7660 Damasco – Siria. Tel: 00963-11- (6183333), 00963-11- (31913333) Fax: 00963-11- (6184444), 00963-11- (31914444) afpc@afpc.net.sy	Empresa conjunta, propiedad al 50 % de GPC. Presta apoyo financiero al régimen.	1.12.2011
30.	Industrial Bank	Dar Al Muhanisen Building, 7th Floor, Maysaloun Street, Apdo. de Correos 7572 Damasco, Siria. Tel: +963 11-222-8200. +963 11-222-7910 Fax: +963 11-222-8412	Banco estatal. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012
31.	Popular Credit Bank	Dar Al Muhanisen Building, 6th Floor, Maysaloun Street, Damasco, Siria. Tel: +963 11-222-7604. +963 11-221-8376 Fax: +963 11-221-0124	Banco estatal. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012
32.	Saving Bank	Syria-Damascus – Merjah – Al-Furat St. Apdo. de Correos: 5467 Fax: 224 4909 – 245 3471 Tel: 222 8403 Correo electrónico: s.bank@scs-net.org post-gm@net.sy	Banco estatal. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012
33.	Agricultural Cooperative Bank	Agricultural Cooperative Bank Building, Damascus Tajhez, Apdo. de Correos 4325, Damasco, Siria. Tel: +963 11-221-3462; +963 11-222-1393 Fax: +963 11-224-1261 Sitio Internet: www.agrobank.org	Banco estatal. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012
34.	Syrian Lebanese Commercial Bank	Syrian Lebanese Commercial Bank Building, 6th Floor, Makdessi Street, Hamra, Apdo. de Correos 11-8701, Beirut, Líbano. Tel: +961 1-741666 Fax: +961 1-738228; +961 1-753215; +961 1-736629 Sitio Internet: www.slcb.com.lb	Filial del Commercial Bank of Syria, ya incluido en la lista. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
35.	Deir ez-Zur Petroleum Company	Dar Al Saadi Building 1st, 5th, and 6th Floor Zillat Street Mazza Area Apdo. de Correos 9120 Damasco Siria Tel: +963 11-662-1175; +963 11-662-1400 Fax: +963 11-662-1848	Empresa conjunta de GPC. Brinda apoyo financiero al régimen.	23.1.2012
36.	Ebla Petroleum Company	Head Office Mazzeh Villat Ghabia Dar Es Saada 16, Apdo. de Correos 9120 Damasco, Siria Tel: +963 116691100	Empresa conjunta de GPC. Brinda apoyo financiero al régimen.	23.1.2012
37.	Dijla Petroleum Company	Building No. 653 – 1st Floor, Daraa Highway, Apdo. de Correos 81, Damasco, Siria	Empresa conjunta de GPC. Brinda apoyo financiero al régimen.	23.1.2012
38.	Banco Central de Siria	Siria, Damasco, Sabah Bahrat Square Dirección postal: Altjreda al Maghrebeh square, Damasco, República Árabe de Siria, Apdo. de Correos: 2254	Está prestando ayuda financiera al régimen.	27.2.2012
39.	Syrian Petroleum company	Dirección: Dummar Province, Expansion Square, Island 19- Building 32 Apdo. de correos: 2849 o 3378 Teléfono: 00963-11-3137935 o 3137913 Fax: 00963-11-3137979 o 3137977 Dirección e-mail: spccom2@scs-net.org o spccom1@scs-net.org Sitios Internet: www.spc.com.sy www.spc-sy.com	Empresa estatal de petróleo. Participa en la financiación del régimen sirio	23.3.2012
40.	Mahrukat Company (Empresa siria de almacenamiento y distribución de productos del petróleo)	Sede: Damascus - Al Adawi st., Petroleum building Fax: 00963-11/4445796 Teléfono: 00963-11/ 44451348 - 4451349 Dirección e-mail: mahrukat@net.sy Sitio Internet: http://www.mahrukat.gov.sy/indexeng.php	Empresa estatal de petróleo. Participa en la financiación del régimen sirio	23.3.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
41.	General Organisation of Tobacco	Salhieh Street 616, Damasco, Siria	Facilita apoyo financiero al régimen sirio. La General Organisation of Tobacco es, en su totalidad, propiedad del Estado sirio. Transfiere sus beneficios, al Estado sirio, incluidos los realizados a través de la venta de licencias a marcas comerciales de tabaco extranjeras y la percepción de impuestos sobre las importaciones de marcas de tabaco extranjeras.	15.5.2012
42.	Ministerio de Defensa	Dirección: Umayyad Square, Damasco Teléfono: +963-11-7770700	Departamento del gobierno sirio directamente implicado en la represión	26.6.2012
43.	Ministerio del Interior	Dirección: Merjeh Square, Damasco Teléfono: +963-11-2219400, +963-11-2219401, +963-11-2220220, +963-11-2210404	Departamento del gobierno sirio directamente implicado en la represión.	26.6.2012
44.	Oficina de Seguridad Nacional siria		Departamento del gobierno sirio y elemento del partido sirio Baas. Directamente implicada en la represión. Dio instrucciones a las fuerzas de seguridad para que extremen la violencia contra los manifestantes.	26.6.2012

▼M3

—

▼B

46.	Organización General de Radio y Televisión (alias Dirección General de Radio & Televisión Est alias Ente General de Radio y Televión, alias Empresa Pública de Radio y Televisión; alias GORT)	Dirección: Al Oumaween Square, P.O. Box 250, Damasco, Siria. Teléfono: + 963-11-2234930	Organismo estatal subordinado al Ministerio de Información que, como tal, apoya e impulsa su política informativa. Es responsable del funcionamiento de los canales de televisión de propiedad estatal que funcionan en Siria, dos terrestres y uno por satélite, así como de las emisoras estatales de radio. La GORT ha incitado a la violencia contra la población civil en Siria, sirviendo de aparato de propaganda al régimen de Assad y propagando informaciones falsas.	26.6.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
47.	Compañía Siria de Transporte de Petróleo (alias Compañía Siria de Transporte de Crudos, alias «SCOT», alias «SCOTRACO»	Polígono industrial de Banias, Latakia Entrance Way, P.O. Box 13, Banias, Siria; Sitio web: www.scot-syria.com; Correo electrónico: scot50@scn-net.org	Compañia petrolífera siria de propiedad estatal. Presta apoyo financiero al régimen.	26.6.2012
48.	Drex Technologies S.A.	Fecha de incorporación: 4 de julio de 2000 Número de incorporación: 394678 Director: Rami Makhlouf Agente registrado: Mossack Fonseca & Co (BVI) Ltd	Drex Technologies es propiedad en su totalidad de Rami Makhlouf, incluido en la lista de sanciones de la UE por proporcionar apoyo financiero al régimen sirio. Rami Makhlouf se vale de Drex Technologies para facilitar y gestionar sus sociedades financieras, incluida una participación mayoritaria en SyriaTel, ya incluida en la lista de sanciones de la UE porque también proporciona apoyo financiero al régimen sirio.	24.7.2012
49.	Cotton Marketing Organisation	Dirección: Bab Al-Faraj Apd. Correos 729, Alep Tel.: +96321 2239495/6/7/8 Cmo-aleppo@mail.sy www.cmo.gov.sy	Sociedad de propiedad estatal. Proporciona apoyo financiero al régimen sirio.	24.7.2012
50.	Syrian Arab Airlines (Líneas Aéreas Árabes Sirias) (alias SAA, alias Syrian Air)	Al-Mohafazeh Square, Apdo. de Correos 417, Damasco, Siria Tel: +963112240774	Compañía pública controlada por el régimen, al que presta apoyo financiero	24.7.2012
51.	Drex Technologies Holding S.A.	Registrada en Luxemburgo con el número B77616, establecida anteriormente en la siguiente dirección: 17, rue Beaumont L-1219 Luxembourg.	El beneficiario efectivo de Drex Technologies Holding S.A. es Rami Makhlouf, incluido en la lista de personas y entidades sujetas a sanciones de la UE por proporcionar apoyo financiero al régimen sirio.	17.8.2012
52.	Megatrade	Dirección: Aleppo Street, P.O. Box 5966, Damasco, Siria Fax: 963114471081	Actúa por cuenta del Centro de Estudios e Investigación Científica (Scientific Studies and Research Centre,SSRC), que está incluido en la lista. Participa en el comercio de bienes de doble uso prohibidos por las sanciones impuestas por la UE al Gobierno sirio.	16.10.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
53.	Expert Partners	Dirección: Rukn Addin, Saladin Street, Building 5, PO Box: 7006, Damasco, Siria	Actúa por cuenta del Centro de Estudios e Investigación Científica (Scientific Studies and Research Centre, SSRC), que está incluido en la lista. Participa en el comercio de bienes de doble uso prohibidos por las sanciones impuestas por la UE al Gobierno sirio.	16.10.2012
▼M6				
54.	Overseas Petroleum Trading alias:Overseas Petroleum Trading SAL(empresa offshore) alias: Overseas Petroleum Company	Dunant Street, Sector de Snoubra, Beirut, Líbano.	Prestar apoyo al régimen sirio y beneficiarse del régimen mediante la organización de envíos encubiertos de petróleo al régimen sirio.	23.7.2014
▼M11				
55.	Tri-Ocean Trading	George Town, Islas Caimán Situado en 35b, Corniche El Nile, Cairo, Egipto	Filial de Tri-Ocean Energy que ha sido designada por el Consejo. Junto con su sociedad matriz Tri-Ocean Energy, se beneficia del régimen sirio y lo apoya organizando envíos clandestinos al régimen sirio. En tanto que filial de Tri-Ocean Energy, Tri-Ocean Trading también se ve asociada a una entidad designada.	23.7.2014
55a.	Tri-Ocean Energy	35b Saray El Maadi Tower, Corniche El Nile, Cairo, Egipto, CP 11431 P.O. Box 1313 Maadi	Apoya al régimen sirio y se beneficia de este organizando envíos clandestinos de petróleo al régimen sirio.	23.7.2014
▼M5				
56.	The Baniyas Refinery Company. También conocida como Banias, Banyas.	Banias Refinery Building, 26 Latkia Main Road, Tartous, P.O. Box 26, Siria.	Filial de la Sociedad General para el Refinado y Distribución de Productos del Petróleo (GCRDPP en sus siglas en inglés), que constituye una sección del Ministerio de Petróleo y de Recursos Minerales. Como tal, brinda apoyo financiero al régimen sirio.	23.7.2014
57.	The Homs Refinery Company. También conocida como Hims, General Company for Homs Refinery.	General Company for Homs Refinery Building, 352 Tripoli Street, Homs, P.O. Box 352, Siria.	Filial de la Sociedad General para el Refinado y Distribución de Productos del Petróleo (GCRDPP en sus siglas en inglés), que constituye una sección del Ministerio de Petróleo y de Recursos Minerales. Como tal, brinda apoyo financiero al régimen sirio.	23.7.2014

▼M5

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
58.	Oficina de Suministros del Ejército	PO Box 3361, Damasco	Participa en la adquisición de equipo militar en apoyo del régimen y, por consiguiente, es responsable de la represión violenta contra la población civil en Siria. Forma parte del Ministerio de Defensa de Siria.	23.7.2014
59.	Industrial Establishment of Defence. También conocida como Industrial Establishment of Defense (IED), Industrial Establishment for Defence, Defence Factories Establishment, Establissements Industriels de la Defense (EID), Establissement Industrial de la Defence (ETINDE), Coefficient Defense Foundation.	Al Thawraa Street, P.O. Box 2330 Damascas, or Al-Hameh, Damascas Countryside, P.O. Box 2230.	Participa en la adquisición de equipo militar para el régimen y, por consiguiente, es responsable de la represión violenta contra la población civil en Siria. Forma parte del Ministerio de Defensa de Siria.	23.7.2014
60.	Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas (HISAT en sus siglas en inglés)	P.O. Box 31983, Barzeh	Integrado en el Centro de Estudios e Investigación Científica Sirio, ya sujeto a sanciones, y filial de dicho Centro. Facilita formación y apoyo a dicho Centro y, por consiguiente, es responsable de la represión violenta contra la población civil.	23.7.2014
61.	Laboratorio Nacional de Normalización y Calibración (NSCL en sus siglas en inglés)	P.O. Box 4470 Damasco	Integrado en el Centro de Estudios e Investigación Científica Sirio, ya sujeto a sanciones, y filial de dicho Centro. Facilita formación y apoyo a dicho Centro y, por consiguiente, es responsable de la represión violenta contra la población civil.	23.7.2014
62.	El Jazireh También conocida como Al Jazerra	Shaheen Building, 2nd floor, Sami el Solh, Beirut; sector de los hidrocarburos.	Propiedad o bajo control de Ayman Jaber, y por lo tanto asociada a una persona sujeta a sanciones.	23.7.2014

▼M7

63.	Pangates International Corp Ltd (alias Pangates)	PO Box 8177. Zona Libre Internacional del Aeropuerto de Sharjah. Emiratos Árabes Unidos.	Pangates actúa como intermediario en el suministro de petróleo al régimen sirio. Por consiguiente está prestando apoyo al régimen sirio y beneficiándose de él. También está asociado con la petrolera siria Systrol, incluida en la lista	21.10.2014

▼M7

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
64.	Abdulkarim Group (alias Al Karim for Trade and Industry/Al Karim Group)	5797 Damasco, Siria.	Sociedad matriz de Pangates y responsable de su control operativo. Como tal, presta apoyo al régimen sirio y se beneficia de él. También está vinculada a la petrolera siria Systrol, incluida en la lista.	21.10.2014

▼M10

65.	Organisation for Technological Industries [alias Technical Industries Corporation (TIC)]	Dirección: PO Box 11037 Damasco, Siria	Filial del Ministerio de Defensa sirio, que ha sido designado por el Consejo. OTI interviene en la producción de armas químicas para el régimen sirio. Por tanto, es responsable de la represión violenta contra la población siria. Como filial del Ministerio de Defensa, también está asociada a una entidad designada.	7.3.2015
66.	Syrian Company for Information Technology (SCIT)	Dirección: PO Box 11037 Damasco, Siria	Filial de Organisation for Technological Industries (OTI) y por lo tanto del Ministerio de Defensa sirio, que han sido designados por el Consejo. También colabora con el Banco Central de Siria, que ha sido designado por el Consejo. Como filial de la OTI y del Ministerio de Defensa, la SCIT está asociada a estas entidades designadas.	7.3.2015
67.	Hamsho Trading (alias Hamsho Group; Hmisho Trading Group; Hmisho Economic Group)	Hamsho Building 31 Baghdad Street Damasco, Siria	Filial de Hamsho Internacional, que ha sido designada por el Consejo. Como tal, Hamsho Trading está asociada a la entidad designada Hamsho International. Brinda apoyo al régimen sirio mediante sus filiales y, en particular, a través de Syria Steel. A través de sus filiales está asociada a grupos como las milicias Shabia favorables al régimen sirio.	7.3.2015

▼M10

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M15 —				
▼M10 70.	DK Group (alias DK Group Sarl; DK Middle-East & Africa Regional Office)	Direcciones: DK Middle-East & Africa Regional Office, Peres Lazaristes Center, No. 3, 5th Floor, Emir Bachir Street, Beirut Central District, Bachoura Sector, Beirut, Líbano Azarieh Building — Block 03, 5th Floor Azarieh Street — Solidere — Downtown, PO Box 11-503, Beirut, Líbano	DK Group suministra billetes nuevos al Banco Central de Siria. Por lo tanto, DK Group brinda apoyo al régimen. Debido a esa relación de suministro, también está asociado a una entidad designada, el Banco Central de Siria.	7.3.2015

▼B

ANEXO II

Lista de entidades a las que se refiere el artículo 28

Entidades

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Banco Comercial de Siria	— Sucursal de Damasco, apdo. de correos 2231, calle Moawiya, Damasco (Siria); — apdo. de correos 933, Plaza Yusuf Azmeh, Damasco (Siria) — Sucursal de Alepo, apdo. de correos 2, calle Kastel Hajjarin, Alepo (Siria) SWIFT/BIC CMSY SY DA; todas las sucursales en el mundo [NPWMD] Página web: http://cbs-bank.sy/En-index.php Tel.: +963 11 221 8890 Fax: +963 11 221 6975 dirección general: dir.cbs@mail.sy	Banco de propiedad estatal que brinda apoyo financiero al régimen	13.10.2011